Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.

Versión estenográfica de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la sala del Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que, con la presencia de los siete comisionados, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Someto a su aprobación el Orden del día, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Se trata del acuerdo mediante el cual este Pleno aprueba las actas de la Sesión Extraordinaria Vigésimo Primera, celebrada el pasado 1° de diciembre, así como de las sesiones ordinarias Cuadragésimo Cuarta, Cuadragésima Quinta, Cuadragésima Sexta y Cuadragésima Séptima, celebradas los días 8, 14, 16 y 21 de diciembre respectivamente.

Los proyectos fueron circulados con la convocatoria y estoy a sus órdenes por si hay alguna duda.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Juan José.

Lo someto a su aprobación, quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Programa Anual de Actividades 2017 del Centro de Estudios, y le doy al doctor Pascual García Alba, su Titular, la palabra para la presentación de este asunto.

Adelante, Pascual, por favor.

Lic. Pascual Iduñate García Alba: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a todos los comisionados su participación en la elaboración de este proyecto, que fue elaborado a partir de las indicaciones del Presidente, y luego fue circulado con los comisionados, en especial la oficina de la doctora Estavillo, nos pasó muchos comentarios muy pertinentes que introdujimos en la versión que tienen ya todos ustedes a disposición.

El programa en su estructura pues se parece mucho a los de los años anteriores, ¿no?, porque tiene toda la parte de las labores continuas, rutinarias, pues están ahí mismo, ¿no?, como es la elaboración de notas; estudios; recopilación de información a petición de las áreas, bueno, de los comisionados y de las áreas del Instituto Federal de Telecomunicaciones; la administración de las bases de datos; la elaboración de proyecciones que nos marca el estatuto orgánico como obligación, para hacer en colaboración con la Coordinación de planeación estratégica.

Y bueno, pues básicamente esas son las labores que hacemos de forma rutinaria. Las que se le han agregado, la de la Coordinación del Centro de Estudios de Seguridad y Justicia, que hemos estado trabajando en este asunto y creo que estamos a punto de sacar el primer informe que hay que presentar al Poder Ejecutivo y al Congreso de la Unión, pero todavía no lo hemos hecho, va a ser el primero, pero creo que ya estamos a punto, ya lo hemos estado viendo con el Comisionado Presiente; aunque bueno, pues el Comité con los concesionarios, ¿no?, o sea, ellos son los responsables de lo que se diga en ese informe, pero bueno, de todas maneras, cómo coordinadores de alguna manera tenemos que ver o vigilar lo que se diga ahí, que sea adecuado para los fines que se buscan con los estudios en materias de seguridad y justicia.

La otra parte, bueno, pues son los temas que van a desarrollar en lo individual cada uno de los investigadores, que bueno, a lo largo del tiempo se nos ha insistido más en que lo importante no es la labor que hacen los investigadores ahora sí para engrosar su currículum, sino que las labores del Centro de Estudios cada vez se coordinen más y estén más a tono con las prioridades del Instituto.

Bueno, creo que por ahí todavía nos falta bastante que avanzar; el Presidente cada vez que puede me llama la atención, de que tenemos que coordinarnos más con las prioridades del Instituto, ¿no?, y menos labores ahora sí, de que los investigadores hagan currículum personal, académico.

Y bueno, pues en eso hemos estado insistiendo, pero por alguna razón, de todas maneras, la mayor parte de los comentarios que recibimos por lo general se enfocan precisamente a los temas que van a desarrollar cada uno de los investigadores, ¿no?; pero bueno, ahí los tienen a la vista, se hicieron algunos cambios, yo diría que más de forma en los títulos que de sustancia, porque pues a veces un título no dice gran cosa acerca de lo que se va a tratar el trabajo.

Y pues a menos de que quisieran que abundara en alguno de los temas, pues ahí lo dejaría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Pascual.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, buenos días.

Una aclaración, el proyecto que dicen que tiene modificaciones, ¿cuándo fue circulado?, ¿o es el que ya nos aparece desde el principio en la carpeta?

Lic. Pascual Iduñate García Alba: Fue circulado ayer, creo, ¿no?, ¿cuándo fue circulado?

Comisionado Mario Fromow Rangel: Porque hay uno que aparece en la carpeta, ¿es ese o hay una modificación al mismo?

Lic. Pascual Iduñate García Alba: Hubo una modificación hace rato, pero es este…no hubo modificación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No sé si hubo modificación, pero en la Secretaría Técnica no se recibió ninguna actualización.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: El proyecto que está a nuestra consideración es el que se circuló con la convocatoria, entiendo que no hubo ninguna actualización, ¿o sí?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Hasta ahorita así es, Presidente.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Hay un proyecto nuevo, ¿no?

Lic. Pascual Iduñate García Alba: Bueno, el cambio que se mandó era nada más puramente de forma, se pidió que donde dice…

Comisionado Mario Fromow Rangel: ¿Pero a quién se le mandó?

Lic. Pascual García Alba: A solicitud del Presidente y de los miembros del Pleno, que nada más se dijera "Pleno"; pero no entró eso, se quedó, entonces se queda "el Presidente del Instituto o los comisionados".

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Pascual, no estoy entendiendo.

¿El proyecto que se circuló con el Orden del Día cambió?

Lic. Pascual Iduñate García Alba: Yo tenía entendido que se había mandado esto, pero lo que está diciendo Juan José es que ya no se incluyó.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Es que en la Secretaría Técnica no está recibido ninguna actualización, Presidente; el proyecto que está a su consideración sería el que se envió con la carpeta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si sobre ese proyecto el Centro de Estudios quisiera proponer algún cambio en este momento, sería útil.

Lic. Pascual Iduñate García Alba: Bueno, lo que me están informando es que anoche se envió uno a la Secretaría, se envió una versión con algunos cambios sugeridos por la oficina de la Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: De acuerdo.

Si ustedes me lo permiten, voy a decretar un receso a efecto de buscar este archivo, tener los cambios a la vista en la mesa y ver si ha lugar o no a someterlos a su consideración.

Siendo las 10 con 36 se decreta un receso.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: …quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados, continuamos con quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

De no haber inconveniente, en tanto se verifica la última versión enviada por el Centro de Estudios a la Secretaría Técnica para nuestra consideración, suspendemos la discusión de este asunto y pasamos al listado bajo el numeral III.3, que es el acuerdo mediante el cual del Pleno del Instituto aprueba el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2016, que presenta su servidor por conducto de la Coordinación General de Planeación.

Le doy la palabra al licenciado Aldo Sánchez para que presente este asunto.

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Gracias, Comisionado Presidente. Buenos días, comisionados, comisionadas, colegas.

Antes de mostrarles o presentarlos los resultados principales del informe trimestral de actividades del cuarto trimestre, el cual básicamente es el cierre del año de 2016, por eso cobra relevancia.

Sí me gustaría aclarar que ayer por la tarde nos llegó una observación de la oficina del Comisionado Estrada, en donde cuando checaron el link, el website del Sistema Integral de Información para el Usuario, se nos dijo que el contenido que estamos describiendo en el reporte no coincidía con el contenido del website, que es este.

Hablamos al Área de Política de Usuario y nos informaron que la semana pasada cambiaron ellos el contenido y no nos avisaron, entonces no pudimos saber de esto.

Ayer ya no quisimos enviarles una nueva versión para no causar confusión, pero básicamente, aquí se compara en la columna izquierda cuál es lo que ustedes tienen y lo que debería de decir o cómo debe quedar.

Ese es el único cambio que se prevé conforme a lo que ustedes recibieron; de nuevo, es algo que fue… de nuevo, no nos avisó el área responsable de este portal, pero es descriptivo. Entonces, simplemente se ajustó a los cambios que hizo la coordinación.

En rojo está lo que se elimina de la versión original, y en verde básicamente está lo que se agrega, ese es el cambio que yo sí quería informarles que vamos a

tener que hacer, porque ya no coincide, pero fue a causa de eso, que se cambió el portal, ¿no?

Bueno, sin mayor preámbulo, ahora sí, los resultados a diciembre.

Como siempre, les reportamos cuáles fueron los asuntos que más se trataron en el Pleno, en los plenos de octubre, noviembre y diciembre del 2016, pero lo que quisimos hacer ahora a manera de cierre del año, independientemente de decirles que bueno, ahora los temas que se refirieron a servicios de interconexión fueron los que tuvieron mayor frecuencia en cuanto a asuntos; más bien, darles la fotografía de en todo el año cuáles fueron los asuntos que más se votaron.

Y en este sentido lo que vemos es que -y lo pueden ver en la barra azul, azul cielo-, que los asuntos que constantemente tuvieron mayor frecuencia, con excepción del cuarto, fueron los asuntos relacionados con concesiones, otorgamientos, prórrogas, transición a concesión única.

Después, también vemos que los servicios de interconexión están en el top cinco de frecuencia, ¿no?, y de hecho, en el último trimestre tuvo más asunto que lo que representó concesiones.

Multiprogramación, en tres trimestres de cuatro también estuvo en el top cinco; sanciones de cumplimiento, también tres.

Si nosotros anualizamos esto, lo que observamos es que el 43 por ciento de los asuntos que en el 2016 votó el Pleno correspondieron a temas de concesiones; después, en segundo lugar, interconexión con 13 por ciento; multiprogramación, 10 por ciento, sanciones, seis por ciento; y consultas públicas, tres por ciento anual.

¿De qué nos sirve esta evidencia empírica si no la usamos? Pues de nada.

Aquí la recomendación del área es tanto a la Secretaría Técnica del Pleno, como a las áreas involucradas en estos temas, pues que la información está disponible, que nosotros obviamente ayudamos en el análisis sobre todo para la mejor programación de las sesiones de Pleno, dado que ya tenemos datos de cómo se movió esto el año pasado.

E inclusive, para la clasificación de estos temas hemos estado trabajando con Rodrigo, del área de la Secretaría Técnica del Pleno, pues para que sea lo más amigable posible y que se entienda. Entonces, ahí está el análisis y esa es la recomendación que se hace al respecto.

Ahora bien, esto ya lo veíamos hace un mes que presentamos el Programa Anual de Trabajo para el 2017, de la planeación original que se tuvo tuvimos al final un avance del 78 por ciento, pero aquí sí quisiéramos abordar un poquito qué pasó con ese 22 por ciento que no llegamos a cumplir.

Y si lo ponemos en términos del número de proyectos que se plantearon en el 2016, que fueron 84 proyectos relevantes y que se incluyeron en el PAT 16, observamos que 38 de ellos sí se terminaron en 2016 como se programó; 34 migraron para este año, y se tiene pensado que se terminen y se cierren en el 2017. Hubo ocho proyectos, los cuales se dimensionaron de mejor manera, y cinco de ellos terminan en 2018 y tres de ellos en 2019.

Esto no suma 84, suma 80, ¿qué pasó con esos cuatro? Pues esos se cancelaron, se murieron, digamos, de alguna manera, son esos cuatro.

De hecho, en la sesión del Programa Anual de Trabajo se observó que sería deseable que estuviera una explicación, qué pasó con los proyectos que se cancelaron; nosotros pensamos que eso es materia de este reporte trimestral, no tanto del PAT, que es lo que cubre el proyecto del 2017.

Aquí ya se está dando cuenta de esto, en donde son básicamente cuatro proyectos, ustedes lo tienen en el proyecto que se les hizo llegar hace una semana, se refiere a lineamientos de pluralidad, el cual básicamente se transformó en un estudio, por lo tanto, murió ese proyecto de lineamientos; bases de datos del SIAER, también, por lo que se está haciendo en el Registro Público de Concesiones, prefirieron más bien esperar a eso que migrar algo que va a cambiar; lineamientos en materia de transparencia, dado que se publica la nueva Ley Federal de Transparencia, quedó sin materia eso; y un proyecto de nosotros, de la Coordinación de Planeación Estratégica, en donde el redimensionamiento del proyecto, que ya lo ligamos a un paquete de simplificación administrativa que vamos a presentar en marzo al Pleno, preferimos concentrarnos en telecomunicaciones, y después, con base en la experiencia abordar radiodifusión, porque si no, no salimos, ¿no?, y fue una cuestión de prioridad y de recursos.

Bueno, para finalizar, el año pasado sobre todo se hicieron observaciones en cuanto a que no se veía muy claramente esa pinza entre lo que hacía el Instituto día con día, los proyectos relevantes y lo que pasaba afuera, el impacto que se estaba teniendo; y como lo platicamos en aquel entonces, medir impactos es complejo.

Lo que hicimos aquí, lo que vamos a hacer este año es, hacer una publicación a manera de cierre anual, en este caso del 2016, que está ligada a indicadores

para evaluación del desempeño institucional; esto inclusive se tomó como ejemplo cómo se mide OFCOM, en cuanto a lo que hago y lo que pasa afuera, y todos estos indicadores, que tienen sus fórmulas y están construidos de la mejor manera posible, están alineados a cada objetivo institucional, porque todos los proyectos al final están alineados a cada objetivo institucional.

Y como pueden ver, en objetivo 1, que es competencia; y dos, que es cobertura universal, ya básicamente están construidos. Para el objetivo tres necesitamos los lineamientos de calidad en los distintos servicios, móvil, fijo y de señales de radiodifusión, para poder construir estos indicadores. Y bueno, el objetivo cuarto, que es derechos de audiencias y usuarios, hay uno pendiente que estamos trabajando con la CGPU.

Pero eso es lo que vamos a empezar a hacer para poder aterrizar de cierta manera las labores del Instituto en cuanto a su desempeño institucional y lo que está pasando afuera.

Yo, más o menos la analogía que hago es, pues las funciones del Banco Central, que su función es controlar la inflación, si la inflación sube entonces algo está pasando ahí. Pues más o menos de la misma manera con estos indicadores.

Ahora, siguientes pasos, ya para finalizar mi presentación.

Nosotros sí concebimos a un año nuevo como un nuevo ciclo que nos permite mejorar, en este caso el reporte de informes trimestrales; nosotros nunca hemos concebido a los informes trimestrales como cumplir con la ley, la cual sí nos obliga, pero que sea realmente de utilidad para quien lo lea, sabemos que tampoco lo lee mucha gente, pero que sea amigable y que se entienda, ¿no?

También ya tenemos dos años trabajando con las áreas, sabemos qué si funciona, qué si fluye y qué realmente nos está costando trabajo y probablemente no vaya a funcionar.

Entonces, lo que estamos pensando para este año es simplificar los reportes, los informes trimestrales de actividades trimestre a trimestre en un 20 por ciento aproximadamente, medido por número de páginas; contenidos menos extensos y más amigables; evitar duplicidad con otras publicaciones, ahorita les voy a explicar por qué; y ya, ese equilibrio entre la información que requerimos a las áreas y cómo lo presentamos.

Entonces, un ejemplo muy sencillo, haces un *make up*, es un ejemplo, ni siquiera es una redacción real, pero básicamente son textos súper simplificados; si no podemos explicar un proyecto en un párrafo y sus beneficios, entonces no

sabemos lo que estamos haciendo realmente, o no lo estamos entendiendo bien.

Nosotros nos abarcamos, inclusive en el proyecto que ustedes tienen ahorita, cuatro páginas de todas las cifras de atención al usuario, cuando la Coordinación de Políticas de Usuario hace su reporte; lo que vamos a hacer aquí es publicar los *highlights*, lo más importante, y mandar a ese informe que está publicado, para quien se quiera clavar en los detalles. Y así pensamos que podemos solucionar, igual con transparencia.

Groso modo, es lo que se tiene previsto.

Quiero aprovechar esta sesión, dado que al parecer es la última que mi coordinación va a tener en presencia del Comisionado Estrada. Comisionado, le deseo muchísimo éxito, sé que ya se nos va, le agradezco muchísimo, sobre todo todas sus observaciones que nos hizo en su momento a algunos proyectos de la Coordinación; agradecerle muchísimo y mucho, mucho éxito.

En este sentido, Comisionado Presidente, presentamos el informe de actividades correspondientes al Cuarto Trimestre de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28, párrafo 20, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del Artículo 72, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Aldo.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Antes de someterlo a votación, nada más agradecerle también al área, cada vez se aproximan más los tiempos entre el término del trimestre y la fecha en la que se nos presenta a consideración el informe.

Y reconozco también que hay un gran trabajo de colaboración con todas las oficinas de los comisionados, lo que además agradezco, dado que la facultad de presentarlos es de su servidor, y es muy útil siempre tener todas las impresiones, no sólo el análisis prospectivo como el programa de trabajo, sino también en el informe de lo hecho, como es el caso del informe, que nos permite, además, cumplir con una obligación que deriva de la propia Constitución.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.3 en términos en que ha sido presentado, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.4, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Talktel, S.A. de C.V. y Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 22 de febrero al 31 de diciembre de 2017, y le solicito al licenciado Sóstenes que presente este asunto por parte de la Unidad de Política Regulatoria.

Sóstenes Díaz.

Lic. Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Presidente. Gracias, comisionados.

El asunto listado bajo el numeral III.4 se trata de un desacuerdo de interconexión entre Talktel y Telcel referente al servicio de SMS. Este desacuerdo se tramitó bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se resuelve lo siguiente.

Se ordena la interconexión entre las redes de ambas partes para la prestación del servicio de mensajes cortos; la prestación del servicio de SMS se realizará de conformidad con el anexo de SMS del CMI de Telcel de 2017, mismo que fue autorizado por este Instituto. Se determina la tarifa por servicio de terminación de SMS en la red de Talktel de 0.0085 pesos por mensaje, y que la tarifa de terminación en la red de Telcel se sujeta a lo establecido en el Artículo 131, inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como cambio relevante, comisionados, y en relación a la primera versión circulada, se ha modificado el enfoque para la determinación de la tarifa de SMS en la red Talktel, en esta nueva propuesta se ha alimentado el modelo fijo con información de demanda, obteniéndose resultados más apegados a los costos de una red fija, con lo cual, la tarifa de interconexión resultante es de 0.00085 pesos por mensaje.

Queda a su consideración, comisionados, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Sóstenes.

A su consideración, comisionados.

Lo someto entonces a aprobación, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, también.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.5, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones no convenidas del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, entre las empresas Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., y México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.; y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 19 de agosto de 2016 al 31 de diciembre del 2017.

Le doy la palabra al licenciado Sóstenes para su presentación.

Lic. Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.5, se trata de un desacuerdo sobre el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados entre Grupo Televisa con Telmex-Telnor, en el cual se solicita se definan las tarifas aplicables a la prestación de dicho servicio.

Como antecedente, tenemos que el 15 y 16 de junio de 2016 el apoderado legal de Grupo Televisa presentó ante el Instituto escritos mediante los cuales solicitó su intervención para resolver los términos y condiciones que no pudo convenir con Telmex y Telnor para la prestación del servicio de enlaces dedicados. Dicho asunto fue sustanciado de conformidad con la ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Es importante mencionar que sobre este asunto ya había habido un pronunciamiento del Pleno, ya que el 6 de julio de 2016 este Pleno ordenó admitir a trámite el procedimiento correspondiente, y también se ordenó a Telmex y Telnor otorgar los servicios de la oferta de referencia de enlaces dedicados hasta en tanto el Instituto dictara resolución definitiva en cuanto al tema de tarifas.

La propuesta de resolución considera determinar las tarifas con base en el acuerdo de Pleno mediante el cual se aprobó el modelo de costos del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces delicados que prestará el AEP para el periodo del 19 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Queda a su consideración, comisionados, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Sóstenes.

A su consideración, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado.

Yo en general estoy a favor del proyecto, simplemente quería confirmar con el área, ya en la última versión del proyecto lo que se expresa es la razón por la que se propone iniciar la vigencia de estas condiciones, estas tarifas, es a partir del 19 de agosto; esto es en razón de que antes no se estaba proveyendo el servicio, ¿es así?

Lic. Sóstenes Díaz González: No se estaba proveyendo el servicio en atención a la regulación de preponderancia y a las ofertas de referencia, tan es así que el 6 de julio fue cuando este Pleno de ordenó a Telmex y Telnor que le prestara el servicio; en acatamiento de esa resolución, el 19 de agosto ellos suscribieron el convenio en donde iniciaron la prestación del servicio al amparo de preponderancia, y entendemos que a partir de ahí es que debe de aplicar las tarifas que resuelva el pleno.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.5 en los términos presentados por la Unidad de Política Regulatoria, quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.6, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica el título de concesión otorgado a Sistemas

Satelitales de México S. de R.L. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional.

Le pido al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Si no tienen inconveniente, señor Presidente, le pediría al ingeniero Gerardo López Moctezuma, Director General de Autorizaciones y Servicios en mi Área, que explicara los detalles de este asunto, por favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, Gerardo, por favor.

Lic. Gerardo López Moctezuma: Gracias, Comisionado Presidente.

Sistemas Satelitales de México es titular de un título de concesión para explotar los derechos y emisión, emisión y recepción de señales de bandas de satélites extranjeros; actualmente dispone de una capacidad satelital de 23 satélites en órbita geoestacionaria, y de un sistema global de orbita media con una constelación de 12.

En virtud de que el operador satelital extranjero informó a Sistemas Satelitales de México que reubicaría uno de los satélites, que es el AMC6, de la posición orbital geoestacionaria 72 grados oeste a la posición orbital geoestacionaria 67 grados oeste; el 30 de noviembre del año pasado, dicho concesionario solicitó la modificación de su título de concesión a efecto de mantener la continuidad de los servicios.

Básicamente, es la modificación que solicitan y queda a consideración de ustedes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Gerardo.

A su consideración, comisionados.

Lo someto entonces a aprobación, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos solicito sean tratados en bloque, se trata en ambos casos de resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto otorga concesiones únicas para uso comercial. En el listado bajo el numeral III.7, a favor de HFC and Digital Solutions, S.A. de C.V., y en el III.8, a favor de Inpro Telecom, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al licenciad Rafael Eslava para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como usted ya bien lo señaló, son dos empresas, personas físicas, que en su oportunidad ambas solicitaron el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, en un caso para prestar servicio de televisión restringida por cable en un municipio del Estado de Jalisco; y en el otro caso para prestar el servicio de provisión de capacidad en San Miguel de Allende, Guanajuato, y en la delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México.

En ambos casos resulta aplicable a los casos particulares, lo establecido en el Artículo 73 de la ley vigente, y muy particularmente lo establecido en los lineamientos para el otorgamiento de concesiones expedidos por este Instituto en julio del año 2015.

Derivado de la revisión de los requisitos establecidos puntualmente en el Artículo 3 de los lineamientos que señalo, se constató que se cumple a satisfacción con todos y cada uno de los requisitos para poder acceder a la concesión única para uso comercial solicitada por estas dos personas morales.

De igual forma, se cuenta con la opinión técnica no vinculante emitida en sentido favorable por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Y también, en cumplimiento al estatuto orgánico de este Instituto, se recabó la opinión conducente de la Unidad de Competencia Económica, Unidad que en ambos casos emitió opiniones favorables a ambas solicitudes.

Por ello, en ambos casos se está proponiendo a ustedes otorgar en consecuencia un título de concesión para uso comercial con vigencia de 30 años contados a partir del otorgamiento, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafa.

Están a su consideración, comisionados.

Siete y ocho, sí.

Lo someto entonces a su aprobación, quienes estén por la aprobación de los asuntos listados bajo los numerales III.7 y III.8 en los términos presentados, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.9, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Cable del Valle de Toluca S. A. de C. V. la consolidación de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 12 de julio de 2016,

Le pido al licenciado Rafael Eslava que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Esta empresa concesionaria ostenta actualmente tres títulos de concesión. El primero de ellos fue otorgado en su favor el 6 de octubre del año 2000, con una vigencia original de 30 años para prestar el servicio inicialmente solicitado, de televisión restringida, en la población de Álamo, Veracruz; el segundo título de concesión que ostenta le fue otorgado por la entonces autoridad competente el 16 de febrero del año 2005, con una vigencia de 10 años; y el tercer título de concesión, también le fue otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en abril del año 2006, igual, con una vigencia de 10 años.

Es el caso que este último título que menciono ya fue objeto de prórroga por parte de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, ante lo cual, como consecuencia y derivado de la resolución favorable de prórroga de vigencia, otorgó este Instituto una concesión única comercial para prestar cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que le permita la infraestructura de este concesionario.

Dicho esto, al ostentar ya este concesionario un título de concesión única comercial al amparo del nuevo marco legal aplicable, es que ahora este concesionario solicita la consolidación de los otros dos títulos de concesión, todavía de red pública de telecomunicaciones, al título de concesión única que ya actualmente ostenta.

Para efecto de lo anterior, resultan aplicables al caso particular lo establecido en los artículos 24, y 25 y muy particularmente 27 de los lineamientos de concesionamiento emitidos por este Instituto.

Este Artículo 27 señala que para efecto de que sea favorable la consolidación de títulos de concesión en una concesión única, se requiere que el interesado esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las concesiones objeto de la consolidación.

En este sentido, la Unidad de Cumplimiento el 9 de enero de este año emitió dictamen favorable a las obligaciones de este concesionario, derivado de los dos títulos de concesión objeto de la consolidación.

Derivado de ello es que estamos proponiendo a ustedes autorizar a Cable del Valle de Toluca, S.A. de C.V., la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones otorgados con fechas 6 de octubre del año 2000 y 12 de agosto del año 2014, mismos que quedarán integrados en la concesión única para uso comercial que ya expidió este Instituto el 12 de julio del año pasado, extinguiéndose en consecuencia estas concesiones de redes públicas de telecomunicaciones.

Como consecuencia de esto, se inscribirían al Registro Público de Concesiones los servicios y las localidades autorizadas en las concesiones que quedarían extinguidas.

Serías las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafa.

A su consideración el asunto listado bajo numeral III.9.

Yo sólo quisiera hacer un apunte, y nada más por el gran trabajo que ha hecho el área, precisamente en renovar, digamos, en los hechos ya con cada concesionario en el marco jurídico que les es aplicable.

Sé que tienen una interacción muy frecuente con los concesionarios que vienen a solicitarnos trámites como esto, útil que sepan que está a su disposición este tipo de herramientas que les permiten disminuir a ellos la carga a administrativa de la operación de una concesión, y a nosotros también. Para tener información más precisa, incluso, no nos dice mucho que haya 10 concesiones en manos de un solo operador, cuando lo que importa es que es un mismo concesionario el que está prestando el servicio.

Entonces, pues celebro que se den casos como estos, y nada más reiterarle al área que, en esta comunicación que se tiene constantemente con los concesionarios, la importancia de que sepan que gozan con estas alternativas, como es el caso de esta consolidación.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.9, quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos son en ambos casos resoluciones por las cuales el Pleno autoriza cesiones de derechos y obligaciones de títulos de concesión.

En el asunto listado bajo el numeral III.10, respecto de la concesión otorgada el 22 de junio de 2011 al ciudadano Óscar Reyes Rosas, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de Telesistemas y Redes Mexiquenses, S.A. de C.V.

Y en el listado bajo el numeral III.11, respecto de la concesión única para uso comercial otorgado el 14 de julio de 2016 al ciudadano Óscar Reyes Rosas, para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión en territorio nacional, cuya cesión se autoriza en favor de SISCA de México, S.A. de C.V.

Le doy la palabra una vez más al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

En ambos casos hay coincidencia en el cedente. Esta persona, Óscar Reyes Rosas actualmente ostenta dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones; en ambos casos, estos títulos de concesión facultan a esta persona para prestar el servicio de televisión restringida, en uno en diversas poblaciones del Estado de México; y en el otro caso, en el otro título de concesión, prestar el servicio de televisión restringida en la población de San Diego de la Unión, Guanajuato.

Esta persona solicita autorización para ceder los derechos derivados de estas dos concesiones, en uno, como ya se mencionó, en favor de la empresa Telesistemas y Redes Mexiquenses, S.A. de C.V.; y en el otro caso, en favor de la empresa SISCA de México, S.A. de C.V.

A estas dos solicitudes de cesión de derechos les resulta aplicable lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que habrán de cumplirse a efecto de obtener una autorización para la cesión de derechos respectiva.

De la revisión realizada por la Unidad a mi cargo, se constata que los requisitos establecidos en este dispositivo legal se cumplen a satisfacción, por lo cual, en términos legales no habría ninguna objeción para la cesión solicitada.

De igual forma, se cuenta, y en términos de lo establecido con el Artículo 28 Constitucional, con la opinión técnica no vinculante favorable, emitida en ambos casos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Derivado de estos antecedentes, es que estamos proponiendo a ustedes dos proyectos favorables para autorizar a Óscar Reyes Rosas para llevar a cabo la cesión de derechos de la concesión, de cada una de las dos concesiones en favor de las dos personas morales mencionadas.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafa.

Están a su consideración los proyectos, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el proyecto de numeral 11, hay un criterio implícito, y quiero pedirle al área me aclare si hay precedentes emitidos por este Pleno, o si se hizo una consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En el sentido de que la concesión que se está cediendo en realidad no tiene tres años de vigencia, porque fue expedida en 2016, lo que tiene más de tres años de vigencia es la relación de concesionamiento de bienes de la nación a un particular, desde 2006. Fue una concesión que data de 2006, y en 2016 fue sustituida por un nuevo acto, completamente distinto.

Entonces, al ser dos actos jurídicos, la concesión original, digamos, y la concesión otorgada en 2016, que es de naturaleza incluso jurídica diferente, es del tipo de concesiones que todavía no tenían nuestro nuevo marco jurídico, es formalmente un acto distinto; y este acto distinto, el de 2016, no tiene tres años de vigencia, no se cumpliría en apariencia el requisito.

Entonces, quiero saber si hay precedente, y si no hay precedente, si se hizo una consulta exprofeso a la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre el particular.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Rafael, por favor.

Fernanda.

Lic. Fernanda Arciniega Rosales: A nombre del licenciado Rafael Eslava.

Señor Comisionado, sí, sí hay precedentes, en el caso de redes públicas de telecomunicaciones que fueron prorrogadas y se tomó como acto original el primer otorgamiento.

Para mayor abundamiento, a ejemplo señalo, el 10 de julio de 2015 resolvimos la de María del Carmen García Ángeles, el título de RPT se había prorrogado el 12 de agosto de 2014 con una vigencia de 10 años contados a partir del 14 de enero de 2013.

También, Ciber Enlaces de Tehuacán, también este título se había prorrogado el 12 de agosto del 2014, con una vigencia de 10 años, y contamos también el primer otorgamiento, no la prórroga.

Y lo mismo pasó con Telecable de Ojuelos, que el 10 de julio de 2015 también se prorrogó el título, contados a partir del 12 de agosto de 2014.

En el caso, si pueden observar también las opiniones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, si bien no sin vinculantes, este precedente ya lo habíamos visto y lo traíamos, lo veníamos manejando desde la antigua COFETEL: la prórroga no se considerará el primer otorgamiento; de esta forma pues ahorita no podríamos estar cediendo muchas de las concesiones que ya hemos cedido, como el caso de estos precedentes.

Entiendo el punto en el que me está señalando que hay una concesión única, que es la primera, incluso, que someto a consideración del Pleno, que se cedería; sin embargo, nosotros consideramos -como hemos señalado- que la prórroga, si bien ya no podemos dar una RPT, el título habilitante ahorita que prevé la ley es una concesión única, que ya hemos hecho el símil, que también actualiza el supuesto de la definición de red pública de telecomunicaciones.

Es por eso que consideramos que el precedente de tomar el otorgamiento original no afectaría el hecho de poder darle viabilidad a este tipo de prórrogas.

No sé si fui…

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Fernanda.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Digamos que teníamos un criterio implícito, de que en redes públicas de telecomunicaciones tomábamos como vigencia de la misma para efecto de una cesión, la que corría desde el primer acto de otorgamiento.

Sin embargo, en este ya es una especie distinta, ya no es una concesión de red pública de telecomunicaciones, es una concesión única; ustedes piden, digamos, aplicar el mismo criterio, porque en su naturaleza es lo mismo, son redes cableadas que no hacen uso del espectro, tomar el símil.

¿Hicieron una consulta al jurídico?, quisiera… aquí está presente la licenciad Paulina Fernández… Paulina Martínez, me confundo con mi Paulina, la de mi equipo.

Paulina Martínez, si han podido apreciar este tema.

Lic. Paulina Martínez Youn: No, no hemos recibido una consulta del área sobre este tema en concreto.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Y estima, licenciada Martínez, que podría haber una objeción a aplicar el criterio de la misma manera para redes… perdón, para concesiones únicas, como se venía haciendo con redes públicas.

Lic. Paulina Martínez Youn: Sin prejuicio de analizarlo, me parece que en principio sí es viable, porque lo que busca la cesión, como siempre ha repetido el licenciado Silva, es pasar un negocio en marcha, por eso es el cómputo desde la primera concesión que se otorgó; no es que sea la primera concesión la del 2016, si mal no entiendo, ya venía una concesión, o sea, ya tenían una concesión, y hay un negocio en marcha que se puede ceder, por eso es el requisito de los tres años.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Paulina. Gracias, Comisionado Cuevas.

Sólo para apoyar yo también este criterio, dado que lo que protege la ley es precisamente evitar un mercado de concesiones, sólo por privilegiar a quien haya tenido la oportunidad de obtener una directamente ante el Instituto, y a eso obedece según entiendo, este lapso mínimo de tenencia de la concesión de este negocio en marcha antes de ponerlo en manos de un mercado secundario, por así decirlo.

Que no es el caso, es la misma persona la que ha sido concesionaria, aunque ciertamente, con un acto distinto como atinadamente señala el Comisionado Cuevas.

Someto a su aprobación entonces los asuntos listados bajo los numerales III.10 y III.11 en los términos presentados.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.12, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Siltepec, Chiapas; así como una concesión única, ambas de uso público, a favor del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

En efecto, el sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, entidad que depende del Gobierno del Estado de Chiapas, solicitó el 7 de octubre del año 2010 un permiso para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la población de Siltepec, Chiapas.

Atendiendo a la temporalidad de la interposición de la solicitud, al caso concreto le resulta aplicable lo establecido en la normatividad vigente en ese momento, que eran los Artículos: 17, E, en sus diversas fracciones; 20 y 21, A, de la Ley Federal de Radio y Televisión. Pero también, le resulta aplicable el Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión hoy vigente.

Del análisis a la solicitud, se constata que se cumplen a cabalidad los requisitos necesarios para ostentar esta concesión de uso público. De igual forma, derivado del análisis de disponibilidad espectral, se constata que resulta favorable el otorgamiento de la frecuencia 99.9 MHz para la prestación del servicio de radiodifusión sonora solicitado.

Y, en consecuencia, estamos proponiendo a ustedes el otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, y como consecuencia de ello, también el otorgamiento de una concesión única también de este uso, uso público, en favor del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.

En el primer caso, el título de concesión de bandas de frecuencias con una vigencia de 15 años contados a partir de su otorgamiento; y para el caso de la concesión única de uso público, con una vigencia de 30 años contados a partir de su otorgamiento.

Estimo relevante señalar, que en ambos títulos de concesión se establece la obligación, en el caso del título de concesión de bandas de frecuencias se establece la obligación a cargo del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, de acreditar en un plazo no mayor a seis meses contados a partir del día siguiente a la entrega del título de concesión respectivo, para que cumpla con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Caso en el cual, en caso de incumplimiento, se estaría proponiendo la revocación del título de concesión respectivo.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafa.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someto entonces a aprobación.

Comisionada María Elena Estavillo, antes; y después, Comisionada Labardini, muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Entiendo el objetivo que se persigue con esta solicitud y con el proyecto, pero me quedan algunas dudas, que para mí me parecen fundamentales y que están relacionadas con el uso eficiente del espectro.

En este proyecto se da por sentado que se continuará prestando el servicio en… discúlpenme, estaba hablando de otro asunto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionada Labardini.

De no haber otra intervención y/o confusión, someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.12, quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el III.12, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.13, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la solicitud de transición de un permiso de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga a favor de la comunidad indígena Tseltal, asentada en la localidad de Bachajón, municipio de Chilón, Chiapas, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, así como una concesión única, ambas de uso social indígena.

Le pido a Rafael Eslava que presente este asunto, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, como usted ya lo mencionó, el caso que presentamos es la transición de un permiso de radiodifusión al régimen de concesión mandatado por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En su oportunidad, el permiso de mérito facultaba a la asociación denominada Comunicación Educativa y Cultural Bats´il K´op, A.C., a prestar el servicio de radiodifusión sonora en banda de frecuencia modulada.

Derivado del mandato establecido en el Artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el cual se expidió entre otras disposiciones la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es que esta asociación solicitó expresamente su transición al régimen de concesión normado bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, muy concretamente al régimen de concesión de uso social comunitario.

Derivado de lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos de Concesionamiento, en el cual se establece el régimen que será aplicable para la transición de permisos a concesiones, se constata a cabalidad que esta asociación cumple con los requisitos establecidos en este régimen de transición; por lo cual, no habría inconveniente alguno para transitar al régimen de concesión.

También, estimo muy relevante señalar, que si bien, efectivamente en su origen el permiso fue otorgado a favor de esta asociación civil, también es de manifestar que esta asociación civil por medio de sus representantes manifestó que con motivo de la solicitud de transición, esta asociación civil únicamente tenía la finalidad de que esta representara a la comunidad indígena Tseltal ya mencionada, que es la comunidad asentada en la localidad de Bachajón, municipio de Chilón, en Chiapas; y por lo cual, a efecto de la solicitud de transición solicitada, manifestaron su intención de que la concesión en todo caso fuera otorgada ya en favor de esta comunidad indígena Tseltal.

Ante lo cual, en términos de lo analizado por la Unidad a mi cargo, consideramos que no hay ningún inconveniente para ello.

En virtud de esto, es que estamos proponiendo, sometiendo a su consideración la procedencia del tránsito del permiso originalmente otorgado al régimen de concesión que nos establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando al efecto una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, así como una concesión única, ambas de uso social indígena.

Serían las cuestiones generales de estos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafa.

A su consideración, comisionados, III.13.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo veo una problemática de orden legal en el III.13, porque el titular original es una asociación civil de un permiso, y fue esa asociación civil la que pidió el tránsito para ser concesión social indígena.

Sin embargo, en este acto de decisión, estaríamos otorgando la concesión social indígena a alguien que no es el peticionario, y eso incumple formalmente en lo que la Ley de Procedimiento Administrativo señala, de cómo debe resolverse un acto administrativo en función de lo solicitado y al solicitante.

No hay constancia expresa de que la comunidad haya pedido esto, hay una asociación civil que dice ser representante de la comunidad, y que, en función de esa supuesta representación o esa representación, si podemos asumir de buena fe que ocurre, está diciendo que se le otorgue a su representada, que no ha aparecido jamás en el expediente desde el otorgamiento del permiso original.

Con un agravante mayo, quien ha acreditado el cumplimiento de requisitos es la asociación civil; la comunidad, que debemos de entender, es una persona de derecho distinta, no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, y no podemos asumir que hay una especie de transición de la esfera jurídica de una persona a otra, lo cual aparte, sería contrario a la teoría general del derecho. Pero, además, en mi concepto, profundamente incorrecta, porque haciendo el símil, supondría, por ejemplo, que lo que una subsidiaria determine en sus estatutos obliga a la holding, a la controladora, y eso no sería admitido jamás en ningún tribunal, civil, mercantil.

Pero aquí estamos asumiendo que lo que ellos dijeron, y que puede, y sí cumplieron como asociación civil, le surte efectos a la esfera jurídica de una persona de derecho distinto que no se ha apersonado ni ha acreditado los requisitos como tales.

Yo estoy, obviamente, a favor del otorgamiento de la asociación civil y de la transición a la sociedad de este permiso a concesión única, a concesión social indígena a la asociación civil. Pero no veo el entramado jurídico que permita soportar la personalidad para ser receptora de un título, ni el cumplimiento de los requisitos.

Entonces, me parece que hay un vacío grande, que va mucho más allá de lo que como suplencia de la queja, orientación o asesoría podamos hacer por una comunidad indígena solicitante.

Por otra parte, yo veo oportunidad legal, evidentemente, de que, otorgando, aunque sea el título de concesión a la asociación civil ella pueda cederlo a la

comunidad, si la comunidad a través de la acreditación mínima, conforme a sus usos y costumbres permitidos por la Constitución de la República y del Estado de Chiapas, acredite efectivamente haber cumplido los requisitos.

Entonces, me parece que en aras de hacer algo bueno, estamos obviando varios aspectos de derecho.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Le pediría al Área, por favor, una explicación sobre esto, quién fue el solicitante del trámite que ahora nos convoca y aquí se está resolviendo.

Álvaro Guzmán por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

El contexto de las transiciones se encuentra normado en lo que es el Artículo Segundo Transitorio de los lineamientos de concesionamiento publicados el 25 de julio del 2015.

Hay un apartado específico que corresponde a la posibilidad que tienen los antiguos permisionarios para poder elegir el esquema de transición que pueda corresponder más a sus pretensiones; en ello hay un párrafo al que le daré lectura textual, que señala: "… para el caso de concesiones de uso social indígena, el interesado deberá señalar su identidad respectiva atendiendo a sus usos y costumbre, describiendo los mecanismos de decisión colectiva, precisando a las personas designadas para solicitar y gestionar la obtención de la concesión…"; y continúa el párrafo.

¿Qué resaltaría de esta primera parte? En realidad, antes, con el antiguo régimen de permisos, no existía ninguna comunidad o pueblo titular de un permiso; la previsión que se dio en estos Lineamientos de Concesionamiento justamente es ese puente, que el mecanismo creado específicamente en el antiguo régimen de permisionario único como asociación civil, era el que les dolía a este tipo de comunidades, que señalaban que era na exclusión, porque teníamos ya un Artículo Segundo Constitucional que les daba esa posibilidad de obtener un permiso como medio de comunicación propio, pero que tenían que constituirse como una asociación civil en términos del marco vigente, que era la Ley Federal de Radio y Televisión.

Entonces, esta es la problemática en la que se contextualizó. El lineamiento lo que hace es este puente, de no existir esa posibilidad de cambiar la titularidad,

no existiría justificación para que se hubiera incorporado esa precisión, de que el permiso viniendo por naturaleza de una A.C., transitara al modo de comunitario indígena con motivo de esta obligación que tiene su fundamento en el Décimo Séptimo Transitorio del decreto de ley.

Los requisitos, en efecto los cumple, lo que corresponde a la comunidad indígena Tseltal de Bachajón, en el municipio de Chilón, Chiapas; y lo que nosotros incorporamos el día de ayer fue una promoción, que ante la duda me parece fundada, de si debería de corresponder con motivo de la transición al permisionario originario o a la comunidad como lo habían planteado, pero que no era de un modo categórico así explicado.

Presentaron el escrito que se les acompañó en las versiones actualizadas el día de hoy, y se incorporó con motivo de esto en los proyectos respectivos una justificación, que señalaba que era la comunidad organizada la que había constituido de acuerdo con sus usos costumbres esta asociación civil, con el fin de atender estos requisitos legales vigentes en el anterior régimen para obtener el permiso correspondiente.

Pero ya, seguían adoleciendo de esta discriminación que podríamos encontrar en la ley, al no encausar el tipo indígena o comunitario como tipo de titular de una concesión.

Este caso tiene un antecedente que se aprobó en agosto del 2016, el 10 de agosto, era una asociación en donde se llama Cucoc, A.C., y con motivo de esta misma lógica, donde es una comunidad organizada, se le transfiere aplicando el Artículo Segundo Transitorio, la titularidad a la nueva comunidad; dando un poco de congruencia a lo que corresponde al uso comunitario indígena, que es el nuevo marco que presente regular el Artículo Segundo Constitucional.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Podrías precisar, por favor, dos datos que creo son importantes para entender la discusión.

Uno, quién era el permisionario, es decir, quién era la persona que obtuvo el permiso.

Y dos, quién promueve el día de ayer este documento al que haces referencia, en el que se hacía esta explicación.

Quiero entender, si hay cabida para que este Pleno lo interprete como un… quiero entender el alcance de este documento.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: El permiso originalmente fue otorgado a Comunicación Educativa y Cultural Bats´il K´op, A.C., por la entonces Secretaría de, no, perdón, por este Instituto Federal de Telecomunicaciones en 2014.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Y en este momento se está haciendo esa transición a una concesión única, con esta connotación de ser una concesión indígena.

¿Quién suscribió el documento al que has hecho referencia que se emitió el día de ayer?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: El representante legal de Comunicación Educativa Cultural Bats´il K´op, A.C.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pidió la palabra la Comisionada Labardini, después el Comisionado Fromow, después el Comisionado Juárez.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

He revisado los cambios que introdujeron al proyecto, y creo que lo que plantea el licenciado Álvaro Guzmán es correcto.

Se ha, además, manifestado claramente, que el Consejo de Principales de esa comunidad indígena elige un grupo de personas dentro de la comunidad que serán los asociados de esta asociación civil.

Además, tenemos que recordar que este es un régimen de transición obligatorio, o sea, no es algo potestativo para los permisionarios, migrar o no al régimen de concesión; y si ya el titular era una asociación civil, pues esa es la que tiene que ser la titular, lo cual no obsta para que demuestre que esa persona moral está conformada por miembros de una comunidad indígena.

Es decir, no es una obligación contar con una asociación civil en el caso de concesiones de uso social indígenas, pero no hay una prohibición tampoco, pueden hacerlo, para facilidad de hacer trámites, por las razones que se gusten; pero en efecto, antes se les exigía y era un problema.

Ahora, algunas las tienen, no podemos, yo no veo en qué supuesto legal nos podríamos encontrar como para denegarles.

Ha hecho una serie de manifestaciones adicionales la solicitante, para demostrar que sí están adscritos sus miembros a una comunidad indígena, y, por tanto, creo que el proyecto está debidamente motivado, razonado, porque sí procede esta transición, y con el adjetivo de uso social indígena.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow, y después Comisionado Juárez.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

De hecho, un asunto muy interesante, una carta muy interesante que llega el día de ayer, muy detallada de cómo se manejan los usos y costumbres en esta comunidad indígena.

Y bueno, sí recordar, señalar que es un permiso que se otorgó a una A.C., Comunicación Educativa Cultural Bats´il K´op A.C., espero que lo haya pronunciado bien; pero es un permiso para usar con fines culturales una frecuencia del espectro radioeléctrico para operar una estación de FM por 12 años, y solicita una transición a una concesión de uso social indígena.

Y el escrito que nos hacen llegar el día de ayer, precisamente indica que este Instituto a través de un oficio de fecha 18 de agosto de 2016, solicitó a esta asociación civil detallar algunas cuestiones, entre ellos explicar cómo fue designada la A.C. en base a los usos y costumbres de la comunidad integrante del pueblo indígena.

Y ahí, yo supongo por la forma en cómo se manejan los usos y costumbres, contestan que, en el 2011, en la reunión de jTs´obaw, se insistió en la necesidad de una estación de radio que diera servicio en la región. En ese momento, ante la ley no se contemplaba la figura de concesión social indígena, por lo que se designó a un grupo de personas para que conformaran una asociación civil, Comunicación Educativa y Cultural Bats´il K´op Cekubak, que se encargara del proceso.

Las autoridades, a través del Consejo de Principales previamente mencionado, dialogaron para elegir a cinco personas que fueran de confianza para la región; además de esto, se designaron a cinco parejas de principales que representaran a las regiones y que dieran un acompañamiento cercano a Cekubak; este Consejo se reúne al menos seis veces al año con las personas

que hacen la radio, para asegurarse que el trabajo hecho por XHBACFM fomenta y difunde la cosmovisión Tseltal – Te stalel; y bueno, ahí hay una frase en Tseltal, supongo yo.

Entonces, desde la solicitud del permiso se trató de reflejar este origen, donde el texto de presentación explicaba que Cekubak fue creada en consenso con las autoridades tradicionales indígenas de la región; estas autoridades son precisamente las cinco parejas de principales designados por la reunión de Cekubak en su momento, a manera de expresar que la asociación civil era sólo un represente de las comunidades indígenas de la región.

Se incluyó, adicionalmente, como anexo a la documentación del expediente, 247 cartas de las localidades de la región, en ellas, alrededor de ocho mil 500 personas firmaron en apoyo al proyecto de radio. También se ven en las cartas sellos de los respectivos ejidos o cargos comunitarios de cada localidad. Esta fue la manera de expresar que la radio le pertenece a las comunidades Tseltales designadas en este territorio; las 247 cartas no se están volviendo a anexar en el presente documento, pero el IFT ya ha validado dicha información.

Estas ocho mil 500 firmas refieren que Cekubak no es simplemente una A.C. aislada, sino formaba parte de la decisión colectiva de la región para solicitar una radio.

Y se expresó también que Cekubak tiene como objeto, y ahí ponen varias cuestiones, y entre unas de ellas es la de la operación de estaciones de radio y televisión de conformidad con los permisos específicos que se obtengan para tal efecto de las dependencias gubernamentales competentes y la realización de todas las actividades relacionadas con la programación en dichas estaciones, incluyendo sin limitación la producción, postproducción, edición, traducción, compraventa y o licencia de programas sin fines de lucro o especulación comercial.

Y así es como este escrito indica cómo se cumple lo que es la gestión de la concesión y designación de la asociación civil.

Y sí, este escrito fue presentado el día de ayer por Mauricio Ignacio González Lizárraga, representante legal de Comunicación Educativa y Cultural Bats´il K´op, A.C., y bueno, trata de, es un documento muy interesante, donde uno se puede dar idea de cómo se manejan los usos y costumbres en esta región.

Entonces, creo que la ley nos obliga a beneficiar a estas comunidades indígenas, dado que tienen una organización diferente de lo que sería todas las comunidades que no son indígenas, y nos indica que debemos respetar los

usos y costumbres, por lo que creo que, bueno, en la buena fe que debe privilegiar en una institución como el Instituto Federal de Telecomunicaciones, creo que es información muy valiosa, que nos permite otorgar en este caso una concesión como la que se está solicitando.

Viendo que, bueno, tal vez no tengamos toda la información que se requiere, pero creo que tenemos la suficiente para otorgarla, más bien pareciera una contradicción, más bien lo que quiero indicar es que tenemos información suficiente para otorgar este tipo de concesión, dando como válido el documento que nos presentaron.

Y en ese sentido, apoyo el proyecto que está a nuestra consideración. Adelanto mi voto a favor del mismo.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Una duda muy rápida, Presidente.

La asociación civil, la A.C. surgió por la propia comunidad, nada más no sé si en los hechos estamos hablando pues como que de la misma persona, porque la comunidad creó esa asociación civil y ahora es la que se estaría quedando con la concesión de uso comunitario indígena, ¿no?

¿No sé si en los hechos estamos hablando como que de las mismas personas?, en su opinión, Álvaro.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Álvaro, por favor, para contestar.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En los hechos hablamos de las mismas personas porque van a ser los propios operadores en quienes va a recaer la responsabilidad.

Sin embargo, la titularidad, como lo exponía el Comisionado Cuevas, sí cambia en función de que antes era una asociación civil y ahora es el pueblo, la comunidad, acorde a la norma, pero con el mismo propósito operativo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Se refiere a las mismas personas físicas, pero no es la misma persona de derecho, una A.C. que el pueblo indígena no es la misma, ¿o sí es la misma persona de derecho?, licenciado Guzmán, la A.C. y el pueblo indígena.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: No, titularidad si son diferentes personas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Son dos personas de derecho.

Y el titular ha sido una A.C., y ahora el proyecto nos dice que lo traslademos sin que conste la voluntad del pueblo indígena, que sí bien antes de la reforma constitucional y legal estaba obligada a constituir una A.C., eso no es cierto después de la reforma constitucional y legal; puede actuar por derecho propio un pueblo indígena.

Y en mi concepto, en el expediente, no en mi concepto, en los hechos, el expediente no contiene un solo documento donde conste la voluntad del pueblo indígena como tal; consta la voluntad de 2011 para constituir un A.C. para ciertos propósitos, no su propósito de operar directamente como pueblo indígena, que ya tiene el derecho; ni -y eso es lo que me preocupa más- el pueblo indígena como tal, como personas de derecho distinta de la asociación civil, haya cumplido los requisitos.

Entonces, le estamos otorgando a una persona distinta, a B, porque A cumplió los requisitos, sin que tengamos constancia de que B los tiene, ¿o sí hay constancia de que B cumplió los requisitos?, o entiende usted, licenciado Guzmán o el área, el área del licenciado Eslava, que los requisitos cumplidos por la persona de derecho A, asociación civil, implica que la persona B, comunidad indígena, ha cumplido también los requisitos.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En efecto, los requisitos son cumplidos por la asociación civil, la originaria; sin embargo, el tema de la titularidad cambia porque se está tratando de ajustar el viejo marco que restringía la posibilidad de que el pueblo originario tuviera ese permiso, eso es lo que obra en las constancias.

El tema de la aceptación de la titularidad se materializa formalmente con la aceptación del título de concesión; es cierto que no es un acto que por sí mismo este Pleno esté determinando la titularidad, es un acto de condición, entonces, en el momento en que ellos como pueblo o comunidad se presenten para la

aceptación de ese título de concesión es cuanto se estaría perfeccionando. De lo contrario, si no lo aceptan, no surtiría plena…

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Esa es la parte que más me preocupa, ¿en qué momento le va a pedir al pueblo indígena que como persona de derecho distinta de la asociación civil cumpla los requisitos?

Pero es una cuestión previa, es lo que lo pueden hacer, el problema no es que yo esté sugiriendo que no debemos dar concesiones a los pueblos indígenas, todo lo contrario; justamente a ellos, pero porque ellos han acreditado cumplir los requisitos, y eso supondría de acuerdo a los usos y costumbres que están referidos, que ellos se constituyeran en sus asambleas de pueblos y establecieran lo conducente a la operación de la radiodifusora.

Lo cual no entiendo yo que quede satisfecho porque una asociación civil que emana de la comunidad diga que lo va a hacer o que haya cumplido a juicio de ustedes.

Esa es la problemática de fondo, por esa razón, Presidente, para no insistir, evidentemente hay una diferencia de fondo que no vamos a subsanar ahorita, yo expreso mi voto en contra del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo, sobre este punto en particular, quisiera ilustrar la gran complejidad que implica en la operación este tipo de transiciones de permisos a concesionarios.

Tenemos, como yo lo veo, dos alternativas, negar la existencia previa de estaciones en manos de comunidades indígenas, asumiendo que sólo son A.C. o S.C., o cualquier otra naturaleza que hayan tenido; o asumir una realidad que constata en el expediente, a mi entender.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución, es un derecho de las propias comunidades y pueblos indígenas elegir de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas, las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, lo que se reconoce además para su operación en la vida diaria, con las salvedades que establece la propia Constitución, relacionadas con cuestiones electorales, igualdad del hombre y la mujer, etcétera.

La alternativa que se nos presenta en este momento, es que se reconoce por la propia comunidad, -subrayo- de acuerdo con sus propias normas, que la única forma en la que pudo actuar conforme a derecho siguiendo el régimen previo, a la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, era adoptando la figura de una asociación civil.

Como aquí se ha dicho, es la propia asociación civil la que está pidiendo transitar de ese permiso a concesión, y con un documento que entiendo sí obra en el expediente, se reconoce que esa asociación fue el vínculo encontrado por la propia comunidad para poder operar jurídicamente antes y transitar al régimen de concesión.

Ahora, admitir lo contrario significaría desconocer que hay una comunidad indígena atrás de la asociación civil, y únicamente optar por la vía, a mi entender, de darle una transición de este permiso a la misma asociación civil y que continúe funcionando como una asociación civil, lo que a mi entender es contrario a la voluntad revelada por la propia comunidad indígena; que además, vale la pena señalarlo, no existe una forma típica o tradicional, jurídicamente hablando, de acreditar esa personalidad, dado que una comunidad indígena podría hacerlo de una manera distinta en Chiapas, a como lo haría otra comunidad indígena en Coahuila.

En este caso, atendiendo los principios que rigen nuestra actuación, yo no tengo duda de que lo que procede es otorgar esta transición precisamente en los términos en que se nos propone, y por eso acompaño con mi voto el proyecto.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias.

Yo supongo que sí hay una manifestación expresa de las comunidades, si vemos el documento que nos presentaron el día de ayer, dice al final: "…asimismo, y manteniendo lo que las comunidades expresaron a través de las asambleas de la autoridad suprema Tseltal de la región llamada jTs´obaw, las personas designadas para gestionar y en su momento recoger el título de concesión única y el título de bandas de frecuencias serán los mismos representantes legales de Comunicación Educativa y Cultural Bats´il K´op A.C., Miguel Álvaro Gómez y Mauricio Ignacio González Lizárraga…".

Al menos indican que sí, las comunidades están al tanto de esto y están aprobando, supuestamente hubo asambleas de la autoridad suprema, que indican que es su voluntad que así se haga.

Bueno, yo creo que ahí, como ya lo dije, hay información suficiente como para otorgar esta concesión, y creo que estaríamos privilegiando cuestiones de usos y costumbres de nuestras comunidades indígenas en México.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Nada más quisiera hacer una reflexión adicional.

Nuestra obligación de respetar derechos humanos conforme al Artículo 1° de la Constitución, y de aplicar el principio de pro persona, que creo que eso es lo que se está haciendo en una interpretación sistémica, considerando los derechos de los pueblos indígenas, del Artículo Segundo Constitucional y los del 28 y Sexto, y el derecho que se les reconoce a tener medios de comunicación propios de estas comunidades.

Pues se está previendo esa posibilidad, haciendo una interpretación que privilegie pro persona, que no privilegie formalismos, que, si prevalecieran, pues privarían de este derecho constitucional y convencional de los pueblos indígenas.

Siendo así y habiendo demostrado y manifestado su voluntad de que la comunidad sea la titular, y en un régimen, ya lo mencioné, de transición, en que de no transitar perderían ese permiso, creo que la conclusión a la que se llega es la correcta constitucionalmente hablando.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más para fijar postura, Presidente.

Me parece que el proyecto está debidamente fundado y motivado, en su momento esta comunidad para tener acceso a esa frecuencia constituyó una

A.C. conforme a sus usos y costumbres, y ahora nos están manifestando la voluntad de que sea la propia comunidad la depositaria de esta condición.

En tal sentido, yo estaría acompañando el proyecto en los términos presentados por el área.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.13 en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios, quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y Estavillo, así como del Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra del Comisionado Cuevas, por lo que se aprueba por mayoría, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.14, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada al Gobierno del Estado de Chiapas, cuya población principal a servir es Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a través de la estación con distintivo de llamada XHTTG-TDT.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Álvaro Guzmán, una vez más.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, el concesionario, el Gobierno del Estado de Chiapas, con distintivo XHTTG-TDT, presentó el 23 de noviembre de 2016 una solicitud con el fin de ampliar la zona de cobertura de la estación con distintivo de llamada ya anunciada, con la finalidad de cubrir todo el territorio que abarca el Estado de Chiapas.

Es importante señalar, que el fundamento utilizado para el análisis de la procedencia de la solicitud en comento, tiene su origen y fundamento en el Artículo 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo dispuesto por la disposición técnica IFT-013-2016, especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016.

Con el fin de integrar y hacer la evaluación correspondiente por parte de esta Unidad, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico el dictamen correspondiente, con el fin de que pudiera emitir su opinión técnica, esta misma que fue dictada el 11 de enero de 2017.

De acuerdo con las consideraciones que se exponen en el proyecto que está a su consideración, otorgar el derecho al Gobierno del Estado de Chiapas le permitiría prestar el servicio de televisión radiodifundida en todo el territorio del estado, en beneficio de la población, ya que en aquellas localidades en donde actualmente no se recibe el servicio de radiodifusión, eventualmente y de acuerdo con el plan de crecimiento de la estación, recibirían nuevos contenidos.

El Gobierno del Estado de Chiapas únicamente debería solicitar autorización para instalar y operar los equipos complementarios que fueran necesarios.

Se hace un uso eficiente del espectro, esto con la asignación de un solo canal, que permitiría una mejor planeación del mismo.

Se evita que el concesionario preste en una sola localidad, perdón, se evita que el concesionario para prestar el servicio en una localidad fuera de la zona de cobertura, tenga la necesidad de acudir al trámite que corresponde al Artículo 85 de la ley; esto tiene costos eficientes administrativamente hablando, de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el cumplimiento de las obligaciones tanto para el concesionario como para la supervisión a cargo de este Instituto se realizaría de forma mucho más clara y contundente, porque habría mayor control administrativo de la misma, y esto es al existir un solo título de concesión.

En razón de lo anterior, se propone a consideración de este Pleno la modificación de la zona de cobertura de la concesión de bandas de espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital a través de la estación XHTTG-TDT, canal 44, cuya población principal a servir es Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los siguientes términos: Zona de cobertura, aquella zona geográfica que delimita al Estado

de Chiapas conforme a la extensión y límites que componen el territorio de la entidad federativa.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría plantear un par de dudas al área, sobre la mecánica, y las dudas surgen porque es la primera vez que se estaría otorgando en su caso una concesión de este tipo.

La primera estación que se va a poner en operación no cubre toda la zona geográfica que se le estaría concesionando, ¿no?, mi pregunta es, se va a reservar, entiendo, implícitamente se reservaría el espectro para conforme vaya creciendo la cobertura real; mi pregunta es, ¿en qué medida se le está garantizando ese espectro a nivel estatal, y en qué medida se tomará la decisión en su momento en que venga a pedir la autorización de las estaciones adicionales?

En este momento no parece ser un tema muy relevante, porque hay una alta disponibilidad de espectro, pero me imagino la posible situación, donde pasen tres o cuatro años, ¿no?, y no se instale y quede el espectro sin utilización, y venga alguien y lo pida y en ese momento no haya disponible; cabe la posibilidad de que este costo de oportunidad del espectro de ser cercano a cero se convierte en positivo.

¿Tendría la flexibilidad el Instituto de no otorgarle, de no seguir esperando que se instalen nuevas estaciones y asignárselo a alguien más?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: El canal 44, que se le estaría ampliando para toda la cobertura del estado, sí quedaría reservado para el gobierno del Estado de manera indefinida; sin embargo, esto parte del supuesto de que estamos hablando de un servicio exclusivo de televisión digital, en el que el problema de disponibilidad espectral actualmente no representaría alguna complicación.

Sin embargo, desde el punto de vista técnico sí existiría algún inconveniente con motivo de problemas de interferencia, eventualmente se le podría asignar otro canal, pero como excepción; el canal que tendría autorizado para la

prestación del servicio sí corresponde al canal 44, y ese sería el referente para la instalación de los equipos complementarios que fuera presentando ante este Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: La alta disponibilidad actual no necesariamente quiere decir que es una alta disponibilidad indefinida, que es mi duda, o sea, mi duda no es ahorita.

Supongamos que pasan tres o cuatro años y no utiliza el espectro, lo que me está contestando es que se lo estamos reservando de manera indefinida, aunque no lo use.

Si en el futuro lejano ya no tenemos esta situación, de todas maneras, tenemos la obligación de seguírselos reservando, porque estamos hablando de que se le está otorgando -por lo que me está señalando-, la garantía de que el espectro está disponible aun dentro de 15 años si no lo haya usado; esa es la respuesta que entendí.

O sea, obviamente la estación en este caso, esta estación que se va a instalar luego luego, no es el tema, sino que instalen otra complementaria, pero no tiene cobertura de todo el Estado, entiendo, la estación; habrá zonas del Estado que necesite instalar nuevas estaciones adicionales para cubrirlo, pero no va a ser ahorita ni hay ningún tipo de compromiso, que es mi duda.

O sea, no estoy proponiendo que hay un compromiso, pero dado que no hay un compromiso de instalar para cubrir todo el país me parece que no es simétrico que nosotros sí tengamos, por lo que me está señalando, el compromiso de mantenerle el espectro para cuando lo vaya a utilizar.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Esto también en el entendido de que estaría renunciando a los canales de las otras estaciones principales que tendría, los cuales también se liberarían.

Sí, es un canal 44, que lo tendría disponible durante la vigencia de la concesión, aunque evidentemente, pues no existe un programa al que lo podamos sujetar, pero sí tendríamos otros títulos, otras frecuencias que estaría devolviendo con motivo de la renuncia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rafael, por favor, sobre este tema, después me pidió la palaba la Comisionada Estavillo.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí.

Gracias.

Sí, efectivamente, como bien lo señala el Comisionado Estrada, efectivamente estaría reservando desde ahorita la posibilidad de que esta frecuencia para, en este caso, pero esta situación, inclusive, es consistente o coincidente con lo ya dispuesto en el Plan Anual de Bandas de Frecuencias 2017, en el cual se estableció la posibilidad de concesionar frecuencias a nivel estatal.

Y, sería un caso similar, en el sentido de que algún ente público podría solicitar la frecuencia a nivel estatal, no utilizarla en toda el área de cobertura y, de igual forma, se le está dando toda la cobertura estatal, entonces sí, es cierto, se puede dar esa posibilidad, pero si esa posibilidad está latente, inclusive, con los nuevos otorgamientos que pudieran solicitarse a nivel estatal.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No viene la Comisionada.

Por el mismo tema, Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: La precisión, lo que yo entiendo es que lo que este Pleno autorizó no es precisamente reservar de manera indefinida el espectro, es la posibilidad y se aclaró muy bien la posibilidad de otorgar concesiones con coberturas estatales.

Sería en mi opinión el primer caso en donde otorgamos garantía de que el espectro va a estar disponible para un agente, sin que haya un compromiso por parte del agente, efectivamente, tener la estación para cubrir esa zona y eso es francamente lo que me mete ruido, probablemente no un costo social, un costo de oportunidad relevante, pero el concepto que se extienda y que lo tengamos como precedente.

Por lo comentado, Rafael, de que en otros estados donde sí tiene un alto costo de oportunidad del espectro lo otorguemos sin ningún tipo de compromiso francamente me preocupa y no necesariamente lo veo consistente con el mandato que tenemos de la utilización eficiente del espectro, porque estaríamos dando un espectro a un agente sin que haya una seguridad que lo va a utilizar, pero nosotros no podríamos dárselo a alguien más porque está reservado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, mis dudas van en el mismo sentido sobre la obligación que tenemos de asegurar el uso eficiente del espectro, y aquí, pues, impacta de muchas maneras; de hecho, eso fue precisamente lo que comentamos al aprobar esta figura de la cobertura estatal, fue precisamente el tema en el que nos enfocamos, que teníamos que asegurar el uso eficiente del espectro.

Y, a mí, lo que me preocupa en este proyecto es que no se acredita ese uso eficiente del espectro, lo único que veo es una eficiencia administrativa, tanto para el Instituto como para el concesionario, pero más allá de eso no veo que estén los elementos para asegurar este uso eficiente y lo veo en dos aspectos.

Uno es la claridad, no veo suficientemente claro cuáles van a ser las frecuencias que se van a usar, empezando por ahí; en este momento las frecuencias asignadas son canales distintos, en las cuatro concesiones involucradas de manera original; la que se propone ampliar la cobertura y las otras tres para las que se prevé una renuncia, todos utilizan canales distintos.

En el dictamen de la Unidad de Espectro, pues señala que el canal, este 44, está sujeto a disponibilidad, lo que me hace decir que no sabemos si hay disponibilidad al menos en estas localidades en las que se planea renunciar a las frecuencias.

Entonces, pues ni siquiera sabemos que al renunciar a esas frecuencias estará el canal 44 disponible para que lo utilicen en esas localidades, ya no hablemos del resto del Estado; en esas localidades, pues yo no tengo elementos para saber si cuando renuncien a esas concesiones estará el canal disponible, para que se le pueda autorizar, porque si no está, entonces, no podemos hablar de esa probable eficiencia que se derivaría del uso del mismo canal por todas las transmisoras.

Este es un punto, a lo mejor está, a lo mejor no está, el punto es que no tenemos elementos; ahora, estos nada más para estas localidades, ¿en el futuro qué pasaría?, sí se menciona en el proyecto, pues también que esta es una banda que está sujeta a despeje en el futuro, pero tampoco se queda claramente establecido en qué momento se va a dar eso, mientras que no haya este despeje y no se reasignen otros canales por debajo del 37.

¿Cuáles canales van a usar?, ¿cuáles canales estaríamos autorizando?, ¿cómo saber que se van a poder generar estas eficiencias operativas desde el punto de vista de la transmisión? No tenemos elementos si no sabemos si para

empezar las frecuencias están disponible o cuál frecuencia pudiera estar disponible, para generar estas eficiencias operativas.

Ahora, desde el punto de vista del uso eficiente del espectro, de tener un espectro ocioso, en lo que coincido totalmente con el Comisionado Estrada, no hay un compromiso de incrementar la cobertura en el Estado, lo único que sabemos es que actualmente se está utilizando estos canales en cuatro localidades, no nos dan ningún elemento de cuál es la población beneficiada cuál es la cobertura geográfica de estos servicios con respecto a la totalidad del Estado y no tenemos un plan al que se haya comprometido el Estado, para ir incrementando sus transmisiones para asegurar que efectivamente no dejemos este espectro ocioso, sin que nadie más lo pueda usar.

Entonces tampoco veo que tengamos elementos para asegurar que se está aquí buscándole eficiencia en el uso del espectro, entonces de todas las eficiencias que nos comentan la única que veo es la eficiencia administrativa, con un riesgo de mantener un espectro ocioso, que eso es una de nuestras principales responsabilidades, es asegurar el uso eficiente del espectro.

Y, todos estos elementos me preocupan, yo, de hecho, lo apunté, solicité información a las unidades, pero no me la proporcionaron en ninguno de los sentidos ni de saber cuáles son los canales disponibles ni la población beneficiada, entonces sigo sin tener esos elementos.

Gracias.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Respecto de la disponibilidad, que señala el dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico sí señala, en efecto, que está sujeto, está condicionado, hay un asterisco, sin embargo, esta es una reserva, se refiere a cuando existan en la zona donde se va a prestar el servicio alguna incidencia de otro tipo de estación, tendría que hacerse ese análisis espectral, de acuerdo con la instalación del equipo complementario correspondiente.

Y, eventualmente, podría darse otro canal diferente al que tiene, que es el 44, eventualmente, pero en principio sí tendría asignado el canal 44, entonces nada más es una reserva y no significa propiamente el que esté sujeto a disponibilidad, sino que tendrá que analizarse en función de incidencia o de los problemas interferencias perjudiciales que puedan surgir con motivo del dictamen correspondiente.

También, algún tema importante que habría que resaltar; anteriormente el Estado de Chiapas tenía 10 canales, también esto se refiere a que hay espectro que se encuentra diferentemente asignado o un mismo con estaciones principales.

La idea de encontrar una cobertura estatal busca que sea un sólo canal, que todos los equipos complementarios operen con canal del concesionario, esto simplifica también la operación misma no solamente del lado de la administración del regulador, consideramos que eso también podría incorporarse en caso de que fuera insuficiente para justificar la parte de eficiencia regulatoria, más allá del administrativo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Álvaro.

Me pidió la palabra la Comisionada Labardini, después el Comisionado Fromow.

Si ustedes me permiten, nada más para poder aproximar un poco lo que entiendo es el problema que se ha visto aquí; no está en duda la posibilidad de otorgar concesiones por circunscribir que abarquen estados completos, eso ya lo aprobamos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias y fueron demostradas las bondades de una vía administrativa que simplifica, tanto en la operación como en la carga administrativa, tanto para el Instituto como el operador de este canal.

Lo que entiendo que preocupa es que en los hechos esto implica una barrera artificial a la posible competencia, mantener espectro reservado por el tiempo que dure la concesión cuando no lo va a utilizar el concesionario, pero por el hecho de que esté concesionado impida que no lo pudo utilizar alguien más que tenga un interés legítimo en hacerlo.

Lo que prevé el dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que consta en el expediente, es la posibilidad de que en caso de que esté utilizada la frecuencia o genere una interferencia por alguien más se dé un canal distinto del 44, objeto de esta concesión, algo que además es típico en otros actos que ha llevado a cabo este Pleno, como en el caso de la licitación de televisión.

Eso cubre la posibilidad de que a la hora de querer ejercer los derechos de la concesión no sea posible materialmente por interferencia u ocupación de una banda que interfiera con la 44, pero no está cubierta la hipótesis que señalaba como preocupación, tanto la Comisionada Estavillo como el Comisionado Estrada.

¿Qué pasa si no se ejerce el derecho derivado de la concesión, pero sí se mantiene artificialmente una limitación a la oferta cuando hay un interés de alguien más? Eso pareciera que es el problema central y habría que encontrar alguna forma de abordarlo porque es cierto, esta es la primera vez que se presenta a consideración de este Pleno un asunto de esta naturaleza, que ciertamente es consistente con el cuadro que acabamos de aprobar, pero no encuentra una solución, al menos en el proyecto presentado a esta problemática en particular.

Quería acotarlo como el problema, que entiendo que existe; nadie está en contra, según entiendo, de esta simplificación administrativa, nadie está en contra de la utilización de la figura regional; lo que sí parece ser un problema que en este momento no está resuelto, al menos en el proyecto es, ¿qué pasa si no se ejerce el derecho derivado de la concesión y se mantiene artificialmente una barrera o una limitación a la oferta?

Lo dejo en la mesa sólo para, con el ánimo de acotar la discusión, no está en duda las bondades de la simplificación, sino qué hacer en el caso de que no se ejerza el derecho de la concesión y hay un interés por utilizarlo por otro concesionario o por este propio Instituto.

Me pidieron la palabra, perdón, la Comisionada Labardini y el Comisionado Fromow, Comisionado Estrada después.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Es en el mismo sentido, retomo tal cual lo expresado por el Comisionado Presidente, lo cual no obsta para analizar si en este caso se dan esos supuestos de eficiencia, primero espectral y administrativa, pero con ese orden en mi opinión de prioridad.

Bueno, porque entiendo, bueno, una pregunta antes, al sujetar esta ampliación de cobertura a la renuncia de tres concesiones en tres poblaciones, San Cristóbal, Tapachula y Comitán, ¿qué expresa el Gobierno del Estado de Chiapas? Licenciado Guzmán, ¿estás no han operado?, ¿verdad?, o sea, ¿no operan ya?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, se encuentran operando.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Y, al renunciar a ellas, ¿expresa por qué y cuándo volvería a presentar esa solicitud?, o sea, como complementarias.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Bueno, son dos bloques nada más, las que ya están acordadas que fueron, son seis presentadas en noviembre del año pasado, esas ya propiamente no están operando con motivo de la transición analógica, pero esas sí están acordadas y no son pronunciamiento de este documento que está a su consideración.

Existen tres más, que sí se encuentran operando adicionales a la que es objeto de modificación, que sí se encuentran operando; éstas, eventualmente tendrán que convertirse en complementarias, por eso es que se propone que en el plazo de los seis meses presenten esta documentación con parámetros técnicos que les autoricen y en automático quedarían transitadas de principales a complementarias.

Y, esa es la razonabilidad de que se le esté confiriendo el plazo de seis meses y no sea una condición inmediata, para que pueda surtir efectos la ampliación de cobertura, con el fin de que puedan hacer la gestión ante este Instituto de los equipos que se están operando y que les permita continuar con la prestación del servicio.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, perdón.

Muchas gracias por, primero, qué importante es este antecedente, que no transitaron seis estaciones a TDT del Gobierno del Estado de Chiapas, ahora estas otras tres de Comitán, Tapachula y San Cristóbal son las que estamos sujetando a que renuncien.

Ahora, ellos, pero lo que quiero saber es si ellos tienen la intención el corto plazo de operar en esas localidades; o sea, nosotros le estamos haciendo esta propuesta, ampliar la cobertura si renuncias a estas tres, y después vienes, lo cual ahí no veo tanta eficiencia administrativa, otra vez vienes y me pides complementarias.

Lo que yo quiero saber si el gobierno ya manifestó una intención de instalar y operar en estas localidades, en las que les vamos a pedir que renuncien o es algo que puede decidir en el futuro o ya está, ya es inminente, porque si no tienen ni el presupuesto ni la intención ni ha manifestado querer tener presencia en estas tres estaciones de Comitán, Tapachula y San Cristóbal, que hoy tienen asignados canales 34, 41 y 48 y que es las que quiero saber si operan o no, estas tres.

Entonces, sí creo que es simplemente una intención potencial, pero pues como puede decidir querer establecerse ahí, irradiar puede que no o ya manifestó su intención de hacerlo, pero intención y asignación presupuestal y demás, como

para que nosotros podamos decir: -esto ya es cuestión nada más de meses de concretar las complementarias en esos tres lugares con el canal 44-, que ahorita voy a mencionar también en ese tema, por qué el 44, que justifiquen darle hoy día la estatal.

Porque, aunque renunciaran a, o sea, si renuncian a estas tres frecuencias que hoy tienen, pero no tienen la menor intención en el corto plazo de servir estas poblaciones, para qué ponemos, para qué les damos hoy día esa cobertura tal.

Entonces, quiero saber cuál es la intención del Gobierno en estas tres localidades, fuera de Tuxtla.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Para contestar, Álvaro, por favor, y después el Comisionado Fromow.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: De estas tres estaciones que se refiere, Comisionada, en efecto se encuentran operando, no tenemos una constancia por escrito de la intención para continuar la operación de estas mismas en las zonas de cobertura involucradas.

Sin embargo, sí nos hemos acercado con ellos y la intención es mantener la operación de la misma, inclusive en el pronto, en el inmediato plazo también estarían presentando otro tipo de solicitudes, para aquellas estaciones a las que renunciaron.

La razón por la que se renunció fue porque no tenían los recursos suficientes para transitar a televisión digital, con motivo del apagón del 31 de diciembre del año pasado, entonces ante esa falta de recursos se presentó esta renuncia.

La posibilidad de ampliar la cobertura que tendrían, con motivo de esta propuesta que está a su consideración les permitiría, en función de los recursos que ya hayan obtenido para este ejercicio, la presentación de los equipos complementarios, que se le vayan autorizando conforme vayan teniendo recursos presupuestales y vayan presentando las autorizaciones aquí ante este Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: ¿Acreditaron esa asignación presupuestal para 2017 como para montar estaciones complementarias?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Aún no, porque el trámite todavía no se presenta formalmente; el tema ahorita es modificamos a zona de cobertura y una vez que esté autorizada ellos vendrán, bueno, a solicitar la autorización por equipos complementarios, que es diferente de los recursos que nos tienen que acreditar cuando hay un nuevo concesionamiento. En la instalación de equipos complementarios no se les pide capacidad económica.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Por último, quería preguntar.

Muchas gracias.

La Unidad de Espectro Radioeléctrico dictaminó que sí era viable destinar este canal 44; sabemos todos que estamos en una dirección hacia despejar los canales por arriba del 37, en la medida de lo posible; de hecho, las tres estaciones a las que renunciaría, una de ellas sí está por debajo del 37, es 34, y las otras no 41 y 48.

Mi pregunta es, bueno, ¿por qué no hay disponibilidad en el Estado para asignar un canal que sea por debajo del canal 37?, pues para seguir en este trayecto de despejar la banda de 600; y máxime que se les daría con cobertura estatal, entonces creo que este análisis sería muy útil si no procedería un canal en otra banda por debajo del 37.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En efecto, de las estaciones que se encuentra operando el Gobierno del Estado de Chiapas cuenta con un canal 34 que se ubica por debajo del 37; la razón por la que se le está asignando de acuerdo con el dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico el canal 44, para todo el Estado, es que ese es el que corresponde a la estación que solicitó dado que es una ampliación.

Con motivo del programa que se encuentra trabajando la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para el reordenamiento y reubicación de todos aquellos canales que están por arriba del 37 existiría ya esa posibilidad de asignarles un canal por debajo de ella.

Sin embargo, el canal 34 que estaba, que sí tenía en operación y que eventualmente pudo ser objeto de ampliación para todo el Estado de otra estación ese por el momento no se encontraba disponible de acuerdo con el ejercicio de disponibilidad espectral y que se encuentra en planeación para el programa de trabajo que estará emitiendo este Instituto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow y después Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Muchas gracias, Comisionado Presidente

Sí, de llamar la atención en algunas situaciones aquí planteadas; recordar que apenas el 10 de febrero de 2017, por unanimidad de votos de los comisionados de este Pleno, se aprobó la modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias.

Y, ahí, para el servicio de TDT para uso público se determinó una variante, que ahora es cuestión de señalamiento, dice: "…además de contemplar frecuencias solicitadas por entes públicos, que por su interés y naturaleza requieren la inclusión de una frecuencia en una localidad determinada se contempla la inclusión de zonas de cobertura estatales cuya cobertura está definida por la delimitación geográfica de la entidad federativa correspondiente, tomando en consideración las manifestaciones de sistemas de radiodifusión y gobiernos de las entidades federativas…"

Y, previniendo que la prestación del servicio llegue a la mayor cantidad de calidades del Estado, con ello se pretende lograr mayor eficiencia administrativa; y es muy claro el proyecto, lo que se buscaba es mayor eficiencia administrativa, ahora se dice que eso no es suficiente, pero lo acaba de aprobar este Pleno, tanto para el Instituto como para el concesionario, en virtud de que el concesionario podrá prestar el servicio en distintas localidades del Estado, a través de una sola concesión y la autorización de equipos complementarios, sin tener que solicitar la inclusión de frecuencias adicionales en futuros programas anuales de bandas de frecuencia.

Ahí hay un razonamiento de por qué se metió esto, y creo que la Unidad que ahora nos presenta este proyecto está privilegiando lo que el mismo Pleno ya autorizó de cierta forma cuando modificó este programa.

Pensar que no es así, bueno, yo quisiera saber, entonces, cómo se va a asignar, cuáles son los criterios; no sé si en aquella vez creo que sí hubo algún comentario del uso eficiente del espectro, pero no votó en contra, está por unanimidad como tal, no hubo un señalamiento en contra.

Ahora, cómo se quiere materializar eso, bueno, yo no veo otra forma que la que está proponiendo la Unidad en este caso; un Estado que tenía 10 frecuencias, seis que tuvo que renunciar, porque no transitó de analógico a digital, y ahora

tiene cuatro canales, que cubre yo creo que más del 30 por ciento de la población.

No tengo el dato, pero quisiera, si el área no tiene, más de la población estatal, ¿perdón?

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: 25.

Comisionado Mario Fromow Rangel: 25.

Estamos muy cerca de ese número, pero recordar que este Pleno determinó por Estado, el 30 por ciento, para considerar que había una cadena nacional cuando se licitó la tercera y cuarta cadena nacional, conforme al mandato constitucional.

Yo sí digo, bueno, ¿existe la posibilidad de que no se utilice el espectro?, yo no indico lo contrario, pero yo no vería, entonces, otra forma de materializar lo que este mismo Pleno ya definió como zona de cobertura estatal.

Tal vez, y creo que, aunque no se ponga así es, de que, si el Instituto determina asignar este canal en otra localidad del Estado, si llegara el momento creo que no tendríamos ningún inconveniente para hacerlo, ya se ha puesto en otros títulos de concesión, inclusive, haciendo alusión del uso secundario.

Pero, bueno, más allá de eso creo que este Instituto no tendría ninguna limitante, para decir que en su momento puede asignar este canal si es que así lo requiere, pero sí llama la atención de que tarde o temprano, pues, se tiene que tener un criterio de cómo vamos a materializar lo que este mismo Pleno acaba de apenas autorizar o aprobar la semana, bueno, hace algunos días.

Creo que no tenemos muchas alternativas, a lo mejor el criterio es que cubran más allá del 20 por ciento, 30 por ciento, lo que quieran, pero creo que esta misma discusión si no se toma un criterio, pues lo vamos a tener siempre que alguien nos pida una cobertura estatal, porque vamos a decir: -bueno, pues hay localidades en las que no se va a dar el servicio-, podría ser el caso, pero tampoco vamos a decir que tienen que cubrir todas las localidades del Estado.

Creo que eso tampoco sería viable, pero no sé, preguntarle al área si se pudiera poner una nota para, en este sentido, de que, bueno, el Instituto se reserva el derecho, que a mí entender no debería, no sería necesario, pero se reserva el derecho a asignar ese canal cuando lo considere pertinente, dando idea de que la prioridad la lleva el Estado, el Gobierno del Estado en este caso, pero que eso no limita el actual de este Instituto.

Creo que esa pudiera ser una salida, pero más allá de eso creo que no hay otra forma de materializar lo que nosotros mismos definimos y aprobamos como zona de cobertura estatal.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Si ustedes me lo permiten quisiera tomar yo también la palabra, para fijar posición sobre este asunto.

¡Ah!, perdónenme, antes el Comisionado Cuevas, después luego yo.

Por favor, Comisionado.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo tengo la impresión, no es un tema que domine; tengo la impresión de que comprometimos estos asuntos cuando, de la visión que yo comenté la ocasión anterior de cómo se entendía un área de cobertura, era en función de la potencia capaz de radiar un transmisor pasamos a una construcción que nos comentó el ingeniero Navarrete, validamos en la licitación, en donde constituimos áreas de cobertura más allá de la capacidad natural del transmisor más potente, áreas de 150 kilómetros de radio y cosas así.

Porque, entonces, parece que la cobertura es una definición administrativa y no una función técnica, esa duda yo creo que siempre nos va a meter en este tipo de situaciones, malos entendidos como el que estamos afrontando.

Pero, ya asumiendo que es una definición administrativa y no producto de una función técnica a la cobertura, es decir, porque, incluso, ahora llegamos al punto de decir que sigue el contorno de la división política de los estados, lo cual supone, independientemente del trazo que tenga esa delimitación política del otro lado del Estado de Chiapas las reglas cambian, pero, bueno, esa es la realdad que aprobamos la ocasión anterior.

Yo lo que percibo aquí es que hay dos visiones, una inductiva y otra deductiva de qué validaba el planteamiento de una cobertura estatal; la visión inductiva es que un gobierno pide un canal determinado y, entonces, podrá construir a futuro e integral la cobertura en su totalidad o no. Eso creo que la Unidad lo deja abierto a que no necesariamente está obligada a no hacer nada al respecto.

La deductiva, que creo que algunos asumimos la ocasión anterior era que sólo en el caso manifiesto de que ya sea una realidad esa cobertura estatal ampliamente extendida se justificaba otorgar el título; a esto me refiero con inductiva y deductiva, no estoy seguro si aplican perfectamente los términos, es una forma de manifestarlo.

Y, esto es lo que estamos realmente diferenciando hoy, los que asumimos que sólo cuando existe ya la transmisión de señales en una cobertura, en una zona amplia del territorio de una entidad federativa, puede justificarse el otorgarlo de esa manera, contrario sensu.

Y, esa es, entonces, la preocupación si solamente otorgamos en inicio y no estamos seguros de que eso sucederá a futuro, que pueda darse el caso cierto de que jamás lo haga o y es justamente el caso de Chiapas y es muy real en este país, de que por restricciones presupuestales tengan que cerrar estaciones hasta quedarse, quizá, cubriéndose solamente el 10 por ciento del territorio, el 10 por ciento de la población, no sabemos, puede suceder.

Y, ¿qué pasa, entonces?, pero este tema de asignar con un carácter preferente a agentes económicos o a agentes del sector público frecuencia, ya de hecho lo hemos venido validando, que creo que ahí le doy toda la razón al Comisionado Fromow, lo validamos cuando multiprogramación y cuando canales digitales, dijimos: -Cadena Tres es siempre Cadena Tres, donde esté-, canal 2, siempre canal 2 donde aparezca él tiene el derecho a ser el Canal 2, lo cual asumimos nos metería en un punto de análisis al menos necesario.

Si en una localidad no servir por Canal 3 o por Canal 2 alguien quiere Canal 2 o el Canal 3 y va a ser el punto, ¿se lo podemos asignar si en principio lo tiene la preferencia de que hablaba el Comisionado Fromow? Tendríamos que esperar a ver si él manifiesta o no interés o lo condicionamos al otorgamiento a que si el que tiene derecho preferente llega en la plaza, tenga que mudar su identidad programática, por lo que hace al canal virtual asignado.

Todos esos son temas; no creo que haya na diferencia, sino conceptual, sobre el alcance de lo que votamos y las implicaciones de asumir, desde una construcción de arriba hacia abajo o de abajo hacia arriba, es decir, del acto administrativo hacia la construcción de la cobertura o de la existencia de una cobertura al reconocimiento, a través de un acto administrativo.

Creo que eso es lo que nos diferencia; y yo estoy evidentemente más en la idea de que sólo cuando se justifica a través de la existencia ya de transmisiones en una zona amplia del territorio es que se justifica asignar, pero el caso contrario no es inválido, también hace sentido, sería más deseable si como lo sugiere el

Comisionado o no lo sugiere, pero lo mencionó el Comisionado Estrada va acompañado de un programa real de despliegue de estaciones.

Ese punto es así para mí; mi objeción va más en el acto que nos proponen hoy, en el sentido de condicionar a la renuncia; entiendo la buena lógica administrativa que eso sigue, pero me parece que no es muy pulcro en términos jurídicos de un acto que es voluntario y libre, la renuncia de las concesiones ahora parezca condicionado, no parezca, sea condicionado por el Instituto.

Me parece que aquí partimos de establecerlo como una condición para la eficacia del acto, y que quizá un enfoque administrativo, por lo menos más pulcro en el papel, sería tenerlo como una condición previamente cumplida, para poder realizar el acto, pero también entiendo que en la dinámica administrativa no es fácil resolver esas situaciones.

Esa parte es la que yo objetaría puntualmente, la de condicionar la renuncia; me parece que sienta precedentes, donde el acto de renuncia que hemos considerado siempre libre de parte de concesionarios ahora tendría un cariz distinto, y eso creo que puede llevar a o nuevas confusiones a futuro, por eso yo no apoyaría esa parte.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sólo para abonar un poco a tener más elementos; nos comentaban ahorita de la población que pudiera estar atendida, siempre puede habar algunas discrepancias dependiendo de cómo se haga el cálculo y de dónde se tomen los datos, pero con los datos de la estimación y proyección de la población que publica CONAPO para la mitad de este año, 2017, en Tuxtla Gutiérrez tendría el 11.27 por ciento de la población del Estado.

De los elementos que veo en el proyecto, pues la única seguridad que tendríamos es que seguiría transmitiendo ahí, como elementos de compromiso, porque en los otros casos, pues, se está previendo la renuncia a las otras concesiones.

Si esas renuncias se tradujeran en la solicitud de complementarias para seguir transmitiendo, en ese caso, la suma de estas cuatro poblaciones alcanzaría el 20.7 por ciento de la población del Estado, eso sin contar con este compromiso con algo que nos haga, pues, entender los planes que son continuar esas transmisiones en esas localidades.

Aun así, desde mi punto de vista, es un porcentaje pequeño y más aún, porque no tenemos ninguna indicación de que en el futuro se plantee dar servicio a otras localidades; eso, desde mi muy personal punto de vista no justifica el otorgamiento de una concesión con esta cobertura.

Y, es en el caso particular, no estoy diciendo que no se justifique la figura, la figura ya la previmos en otro instrumento, pero eso, que esté prevista no quiere decir que la vamos a otorgar a quien la solicite y en cualquier circunstancia; tenemos que hacer el análisis particular de cada caso, y en este caso con las constancias del expediente me parece que no tenemos elementos para asegurar que exista este uso eficiente del espectro.

Pudiera lograrse algún acercamiento, haciendo previsiones en el mismo proyecto, sobre la posibilidad de usar ese espectro inutilizado en ciertas circunstancias, pudiera ser el caso, pero tal como se presenta no tenemos esas herramientas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: El asunto, había pedido yo la palabra antes y también preferí que se abordara un poco la discusión, porque creo que lo que queda ilustrado yo no advierto ninguna contradicción entre lo que ya votamos y lo que ahora se somete a nuestra consideración.

Pero, sí encuentro una dificultad respecto de no mantener un derecho para el uso exclusivo del espectro si no va a ser efectivamente utilizado y mantiene al mismo tiempo una limitante a la oferta en el propio Estado de que se trate, esto se logra, yo creo que como ya atinadamente lo adelantaba el Comisionado Fromow, como una consulta al área.

Si se incorpora una cláusula en el título o en la resolución, que permita la utilización de este espectro si se mantiene ocioso, sin embargo, creo que es algo que difícilmente podríamos aproximar en redacción, términos, condiciones en este momento.

Yo quisiera someter a su consideración, habiéndole consultado a la Unidad de Concesiones y Servicios sobre los plazos para resolver este asunto, que pudiera

retirarse del Orden del Día, pedirle a nuestro equipo que prepare alternativas para atender la problemática que al menos aquí se ha planteado, también pediría que se revise la que ya formuló el Comisionado Cuevas, eso respecto a la condición y que sea el asunto sometido a nuestra consideración con propuestas específicas.

Y, lo digo, por la dificultad de que en este momento se pueda concretar una que tenga una mayoría al menos, sin que eso nos tome algún par de horas.

Sí, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Yo estaría totalmente de acuerdo, hay muchos aspectos que analizar; le pediría que también de ser posible se analizara la cuestión de canales por debajo del 37, digo, cuál sería la posibilidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sometería a su consideración retirarlo del Orden del Día, antes, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Creo que no hay que darle muchas vueltas a este asunto, yo creo que todos los que votamos la vez pasada a favor, al menos no hubo objeción, de una zona de cobertura estatal, hubo una explicación amplia del área de lo que era eso.

Yo no sé cómo consideraron que esto se podía implementar, pero se tiene que implementar de alguna forma, y si no se lo damos al Gobierno de Chiapas, entonces a quién se lo vamos a dar.

En este caso yo creo que es un buen asunto para poner un precedente, yo no veo cómo pudiéramos decirle al Gobierno de Chiapas que ahora no, que no se lo damos de forma con cobertura estatal, cuando el área de espectro radioeléctrico dijo que era una buena forma de hacer, de tener una eficiencia administrativa y por eso, solamente por eso a mi entender así quedó en la resolución.

Se aprobó esta cuestión de zona de cobertura estatal; yo no le veo mayor dificultad en que el área ahorita proponga una redacción y se apruebe, lo único que estamos haciendo es patear el asunto una o dos semanas, pero va a ser lo mismo.

Yo creo que con que quede claro que el Instituto pueda otorgar, si así lo considera o asignar más bien la palabra este canal, pues creo que se superan las diferencias; yo no veo aquí ninguna otra diferencia, porque ya lo aprobó el Pleno.

Yo creo, Comisionado, que, si el área hace una propuesta y se puede ahorita aprobar, pues yo creo que es en detrimento del desarrollo eficiente de la radiodifusión en México, que estemos dándole largas a un asunto que creo que está más que discutido.

Al menos yo entendería que la vez pasada que se aprobó esta situación de cobertura estatal, pues hubo un momento de reflexión al mismo; yo no vería como no se puede implementar esto, pero, en fin, Comisionado, si no hay.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Retiro mi propuesta y continúa a su consideración.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Yo diría si el área puede hacer una propuesta se vota y si no es aceptado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Yo, con mucho gusto, no me opongo, pues, si el área puede hacer una propuesta y si no, pues se vota el asunto como está.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Toda vez que usted ya había hecho una propuesta de retirarlo, por qué no votamos esa propuesta de retirarlo y ver.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La retiro, Comisionada.

Yo, el asunto como había originalmente sido aprobada en el Orden del Día sólo me sentiría cómodo manteniendo la propuesta si había una unidad, por eso voté si había alguna objeción, entendiendo que una vez que lo propuse, pero habiendo una sola vocación no estaría de acuerdo tampoco en mantenerla y con mucho gusto lo votamos.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Sí, me gustaría oír al área, si el área no se siente cómoda haciendo en estos momentos una propuesta yo no tendría objeción en que se baje el asunto, pero sí pediría que se volviera a abordar en el menor tiempo posible.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

No, sí, nosotros coincidimos, efectivamente, en que la forma de darle solución a esto, si ustedes lo consideran conveniente, es poner con toda claridad en el primer, en el resolutivo primero de la propuesta que sometieron a su consideración esta posibilidad de que el Instituto siga asignando espectro.

Y, tenemos una propuesta, si me lo permiten son tres líneas, sería el último párrafo en el resolutivo primero, en el cual se señalaría expresamente que la presente autorización no restringe la facultad del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para previo análisis de compatibilidad electromagnética, asignada al Canal 44, que va desde los 656 MHz en aquellas zonas dentro del territorio del Estado de Chiapas, en los cuales el gobierno del Estado no preste el servicio y existan otros interesados.

Creo que ahí se salvaguardan de la facultad del Instituto de seguir asignando un espectro, en aquellas zonas donde no estaba siendo utilizada efectivamente y con esto creo que se aseguraría el uso del espectro en las zonas no cubiertas del Estado de Chiapas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafa.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

En ese caso, bueno, yo haría mía la propuesta del área de modificación, y le pediría que lo pusiera a votación del Pleno, de ser posible.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Antes le doy la palabra al Comisionado Cuevas y al Comisionado Juárez.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo observo una posible contradicción, porque si ahorita otorgamos un acto de concesión de cobertura estatal, pues ya generamos un derecho a favor del Gobierno del Estado, de que él es el poseedor.

De tal manera, que cualquier excepción supone que realmente no se otorgue una cobertura estatal, porque cualquier interesado que acudiera y pidiera esas frecuencias, en términos de esa redacción, podría ocupar la misma frecuencia que ahorita se asigna en la supuesta cobertura estatal, lo cual me parece que desdibuja el sentido de la cobertura estatal.

Creo que más bien habría que analizarlo y yo sí estaría más por retirarlo y tomarnos más tiempo, para analizar si realmente el acto administrativo genera un derecho, que va a ejercer o no en un plazo de terminado, el titular o si sólo a partir de la existencia de una cobertura amplia en un estado debiésemos, entonces, asignar la cobertura estatal o reconocerla como tal, formalmente, porque este acto que emitiríamos con esta excepción termina siendo no es realmente estatal.

Es al mosaico que vayas armando y donde si otro, aguas, cuidado, si otro te pide el canal que fuera en una zona determinada pensemos Comitán, Tapachula, etcétera, ¿qué va a pasar con el gobierno quiera instalar la propia ahí? o le quitamos al que le dimos la frecuencia, y, entonces, realmente tampoco tenía un derecho el tercero o le asignamos una frecuencia distinta al Gobierno del Estado y, entonces, ya no tiene la famosa cobertura estatal.

Entonces, yo creo que hay que más bien definir una política conceptual entorno y asumirla para lo que dé.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Juárez, después Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Efectivamente, en el PAF 2017 se generaron ya cuatro estados con obertura estatal, con zona de cobertura estatal, fue Chiapas, Nayarit, Tlaxcala y Veracruz.

A mí me parece una buena propuesta la que hace el área, diciendo que de alguna manera si hay más interesados en utilizar ese canal, pues se podrá valorar, y, en su caso, asignárseles; creo que con esa redacción se está diciendo que no se le está asignando entrada a todo el espectro y que este Instituto sigue con la facultad de seguir analizando por si se le asigna a alguien más.

Si no le damos una lectura así, entonces parece que sí vamos a tener ese problema de un posible uso ineficiente, pues lo vamos a asignar, y ya lo tenemos programado en cuatro estados; vamos a aginárselo a alguien y queda reservado por siempre, para ver si lo utiliza o no.

Yo creo que esta propuesta que nos está haciendo el área es práctica y nos ayudaría a resolver ese posible problema de uso ineficiente del espectro, donde no lo use el concesionario al momento de que se presente una solicitud. Yo podría estar acompañando una propuesta como la de la UCS.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow, después la Comisionado Estrada y después me apunto.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, Comisionado Presidente.

En ese sentido, bueno, reiterar que hago mía la propuesta del área y le pediría que la ponga a consideración, y que también se vote este asunto; yo creo que ya no es cuestión aquí de decir que esto se puede engrosar de alguna forma, ya vemos que hay posiciones que no van en ese sentido.

Yo no veo ningún caso en el que no se ponga algo como lo que está proponiendo el área, porque siempre que sea estatal, pues no vamos a decir que va a haber cobertura en todas las localidades de ese Estado, eso ya lo vimos cuando votamos, inclusive, la licitación que para nosotros teníamos que era nacional, conque tuviera el 30 por ciento de la población, era más que suficiente.

Yo creo que no vamos a tener ningún criterio en el que no haya una excepción de que digamos que en alguna localidad si el Estado no da servicio, pues es que está usando de forma ineficiente o haciendo uso ineficiente del espectro.

Lógicamente así es, pero si no yo no vería ninguna forma como se imaginó este Pleno que íbamos a implementar esto de cobertura estatal, y que lo aprobamos hace unas semanas, hace unos días en la modificación al PAF, o sea, creo que aquí con la propuesta que hace el área es más que suficiente, si no, pues, que se vote y que se diga que no se va a dar coberturas estatales, porque yo no vería algún escenario en el que fuera diferente si lo que se busca, como aquí se planteado, es el uso eficiente del espectro.

Reiterar que lo que se aprobó en el PAF no es eso, sino una eficiencia administrativa que quedó tal cual en la resolución en el documento correspondiente. Entonces, si le pediría, Comisionado, que se vote hoy mismo este asunto de ser posible.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí.

Para manifestar mi apoyo a la propuesta; yo favorezco el concepto y por eso voté a favor del concepto de las coberturas estatales, pero sin un costo innecesario; me parece que la propuesta permite capturar en mi opinión el objetivo que se busca con esta figura que se incluyó en el Programa Anual, pero sin pagar un costo innecesario.

Es decir, en tanto no tenga un costo de oportunidad el espectro que no se esté utilizando, pues no tendremos preocupación, pero en el momento en que haya falta de disponibilidad y el Estado no tenga planes de utilizarlo tengamos esa flexibilidad de asignarlo.

Entonces, me parece que se captura con esta incorporación se captura lo que en mi opinión se buscaba con la figura en el Programa Anual sin tener costos innecesarios a la entrada, entonces apoyo el proyecto si esta modificación se incluye.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Quisiera fijar posición sobre la propuesta que hace suya el Comisionado Fromow.

Compartiendo conceptualmente la necesidad de que esta autoridad tenga la facultad de disponer de ese espectro, lo que es consistente con su mandato constitucional, yo advierto una contradicción de principio, que no me permite acompañar la propuesta.

Una concesión es un acto, mediante el cual un particular puede usar y aprovechar y explotar un bien de dominio público, como es el espectro radioeléctrico; lo que estamos diciendo en este caso es, que en este caso se otorga ese derecho de explotación a un gobierno, pero en el mismo acto decimos que no impide que lo otorguemos a alguien más y es una contradicción lógica inevitable.

Conceptualmente acompaño la idea de que la autoridad tenga la potestad, ya sea de recuperar el espectro que en este momento está concesionando o

algún mecanismo que le permita hacerlo, no necesariamente como se encuentra planteado, pero en los términos en que está planteado advierte una contradicción, es contra natura de la propia figura.

Me parece que es posible llegar a ese resultado con una elaboración un poco más amplia, que no necesariamente implique que en este acto se otorga algo, reservando del derecho de que lo que ya está otorgado, al menos de una tercera persona, esta autoridad pueda otorgárselo a alguien más, ya no lo tiene, lo está concesionando en este acto cómo podría reservarse la posibilidad de volverlo a concesionar.

Advierte una dificultad de principio, conceptualmente me gusta la idea de que la autoridad tenga esta potestad, pero en los términos en los cuales está proponiendo por eso advertiría una complejidad de hacerlo en este momento no podría acompañarlo.

Someto a votación la propuesta.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Bueno, señalar que el uso secundario es precisamente eso, o sea, y eso viene en la ley; es algo que se concesiona, pero eso no impide que también se asigne a otros, eso viene en la ley, creo que aquí la diferencia es que tuviéramos dos primarios, que en su momento podríamos estar chocando.

Pero, bueno, no es la primera vez, inclusive, para algo tan sencillo como los canales virtuales en su momento hicimos una excepción, en la que, creo que fue en la frontera, donde no pudimos asignar un número virtual a un concesionario que así lo solicitaba y se le asignó uno diferente.

Yo creo que el Instituto tiene siempre esa posibilidad más allá, y si se está poniendo claro, al menos de que jurídicamente no sé si el área de asuntos jurídicos tuviera algún comentario al respecto, pero creo que esa facultad la tenemos y la estamos haciendo explícita; de otra forma, repito, cualquier situación yo no veo cómo la podamos solventar.

Entonces, pues, digamos que lo que se aprobó como cobertura estatal, pues no se va a llevar a la práctica, porque siempre habrá localidades que tal vez no se… del servicio con este canal asignado, entonces el Instituto con el criterio que quieran de 30, 40, 50, 60, 70, 99 por ciento de la población, pues siempre va a haber unas localidades que no van a estar contempladas por la señal del gobierno.

Y, si eso se quiere asignar a otro, pues no vamos a tener esa posibilidad, entonces no sé si el área de asuntos jurídicos antes de pasar a votación tuviera algún comentario al respecto y si no, pues, lo que usted considere pertinente, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

¿El área de asuntos jurídicos tiene algún comentario sobre esto?

No, gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno, yo pienso que sí hay, pero sí creo que convendría, con todo respeto, colega Fromow, llevarnos el asunto para una redacción más precisa; creo que hay un acercamiento y de los términos de las intervenciones, suya y del Comisionado Presidente, lo que podemos asignar con certeza y de manera indudable en los términos que comentaba el colega Presidente es el canal físico, la frecuencia.

Esa sería invariable, y lo que podría variar es el canal lógico, canal virtual, ese no tiene una característica de inmutable, entiendo yo, por lo menos no rompería el esquema de que el espectro concesionado, el canal físico sea invariable a lo largo de la vigencia de la concesión.

Pero, quizá la excepción podría estar en términos del canal lógico, ese podría asignarse según disponibilidad o no; más que el canal físico, porque lo que sí sería una contradicción, que era también el sentido de mi intervención, que le asignemos una frecuencia ahorita, le decimos: ¡ah!, pero alguien más podría tenerla a futuro; eso sí rompería el esquema de lo que se entiende por los derechos que otorga una concesión. De cualquier manera, me parece que es algo que debiéramos, en todo caso, sí llevarnos para una redacción más precisa.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, Comisionado Presidente.

Yo creo que aquí no se trata de una redacción más precisa, no sé a qué se refiere el Comisionado Cuevas con una redacción más precisa, ¿en qué sentido?, o sea, él qué está viendo que podamos implementar, para asegurar que cuando demos una cobertura estatal, entonces sí respetemos que sea solamente para el Estado, con qué porcentaje, no veo cómo el Comisionado Cuevas piensa materializar lo que se aprobó en el Programa Anual de Frecuencias en su modificación hace unos días.

Yo no vería, no creo que sea cuestión de una redacción más precisa, yo creo que es de todo un criterio y si no estamos de acuerdo en coberturas estatales, porque finalmente con la propuesta del área yo creo que se solventa esta situación; yo no veo cómo se puede hacer de otra forma, no con una redacción más precisa, no sé qué signifique eso.

Pero, yo creo que estamos en votar y si no asumamos el costo de que lo que definimos en el PAF la semana pasado, la modificación, pues no se va a llevar a la práctica; yo creo que hay que votarlo y que quede un antecedente de esta situación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, si después me lo permiten sometería a votación la propuesta que ya ha formulado en varias ocasiones el Comisionado Fromow.

Como lo hemos hecho en otras ocasiones, para requerir de una mayoría y continuar con la discusión.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, muchas gracias.

Pues yo lo que iba a proponer, después de que se vote, pues el Comisionado Fromow, es que escuchando a todos veo que sí da el tema para análisis, o sea, estamos externando preocupaciones, puntos de análisis, eso demuestra que sí da para mayor análisis e, incluso, por qué no, y consciente de que está aprobado en el PAF 2017, aunque no ha sido publicado en el Diario Oficial, pero quizá haya que emitir un criterio de cómo se interpreta esta cobertura estatal, porque lo que resolvamos aquí hoy y por eso creo que no es adecuado hacer, redactarlo aquí en las rodillas, va a asentar un precedente para otros casos.

Y, yo, creo que al PAF no sólo le preocupa una eficiencia administrativa, justamente al PAF le interesa también la eficiencia espectral, y si bien yo fui la primera en apoyar esa cobertura estatal fue partiendo de un supuesto de que se está usando ese espectro, no como un cheque en blanco a ver si en 40 años,

y más en un caso específico en que ha externado su falta de recursos el gobierno para, incluso para transitar a televisión digital.

No tiene el presupuesto ni parece que lo tenga en estos seis meses o menos, de modo que para que el criterio, instrumento que aprobamos, pues tiene que contrastarse contra la situación, de hecho, a la hora de aplicarse esa regla.

De modo que, mi propuesta es que se retire del Orden del Día, si es que no merece una mayoría el que, o sea, la aprobación del proyecto sea el original o el modificado.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí.

Para decir que yo no acompañaría a que se retire de la Orden del Día, la ley es muy específica en ese sentido; los comisionados estamos obligados a votar los asuntos que se someten a este Pleno; yo creo que es lo que se debe de hacer, yo no veo cómo un asunto que llevamos más de una hora platicando y que yo dije que estaría de acuerdo en bajarlo si el área no tenía una propuesta, pero el área ya la hizo y después yo la hice mía.

Yo creo que, pues asumamos la responsabilidad si no se está de acuerdo con las coberturas; y no, Comisionada, lo que se aprobó no fue que fuera una cuestión eficiente del espectro, eso es uno de los mandatos constitucionales que tenemos, pero lo que dice el PAF, expresamente en ese punto, es eficiencia administrativa.

Bueno, no puede contradecir, pero, bueno, no quiere decir que no se esté usando eficientemente el espectro tampoco, Comisionada, o sea, si hay interés de alguien, pues entonces se vería y es lo que se está proponiendo con esta solución, por lo tanto, creo que la propuesta del área va en ese sentido.

En fin, Comisionado, como usted quiera procesarlo, Comisionado Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Me parece que como hemos adoptado como una práctica sana de este Pleno someter a consideración, a votación las propuestas de cada uno de los comisionados.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Fromow?

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Entender que en el momento en que ponemos a votación una propuesta de una modificación del proyecto es en el entendido, al menos yo, que vamos a votar el caso del asunto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es correcto, sí.

Sí, se vota la propuesta y de no requerir una mayoría el asunto continúa a nuestra consideración para, sí, misma que sometería también a votación como en todos los demás casos.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias.

A mí sí me preocuparía empezar a votar parcialmente el proyecto francamente, o sea, que votemos parte del proyecto, propuestas y más adelante se va a retirar; me parece que debemos, no, por eso, me refiero que si se va a retirar que se someta a consideración primero esa propuesta. Por eso decía, yo estoy dispuesto a expresar mi voto en el entendido de que vamos a votar el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Tiene usted razón, no tendría sentido iniciar una discusión, una votación, perdón, una votación de algo que finalmente acabaría retirándose del Orden del Día, salvo que el Pleno dijera lo contrario.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A ver, Comisionado.

Pues yo le pediría una moción en ese sentido, Comisionado, porque si bien hubo una propuesta de retiro no se solicitó que hubiera una votación al respecto y yo sí solicité que hubiera una votación de una cuestión concreta.

Y, no sería la primera vez que después de votar algo se baje un asunto, también se ha hecho muchas veces, inclusive, creo que las cuestiones de cumplimiento y otras situaciones, y no veo por qué no se pueda votar una propuesta en el orden en que fue presentada; eso se ha hecho varias veces y si después este Pleno considera bien votar para bajar un asunto, que creo que no sé si sería la primera vez que votamos para bajar un asunto, pues, si se ha hecho otras veces, bueno pues que sea de esa forma.

Pero, bueno, sí le pediría que primero pusiera a consideración mi propuesta y después que se pusiera a consideración bajar el asunto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si ustedes me lo permiten decreto un receso, siendo la una con nueve de la tarde.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo la una con 21 de la tarde se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados continuamos con el quórum legal para sesionar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En el orden en que se presentaron las propuestas primero sometería a su consideración la formulada por el Comisionado Fromow, en el sentido de modificar el proyecto en los términos que refirió la propia Unidad de Concesiones y Servicios.

¿Hay claridad sobre esta propuesta?

Quienes estén a favor de modificar el proyecto con esta modificación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Juárez, el Comisionado Fromow y el Comisionado Estrada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto y continúa a su consideración.

Después, la Comisionada Labardini formuló una propuesta en el sentido de retirar el asunto del Orden del Día, a efecto de que fuera vota en una subsecuente sesión.

Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de las comisionadas, Labardini y Estavillo, y del Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los cuatro comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: El asunto se mantiene en el Orden del Día, y continúa a nuestra consideración.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Para fijar posición, dado lo que ya expuse.

En mi concepto este proyecto no motiva suficientemente el cómo es que una regla, que además no ha entrado en vigor, pero en el PAF 2017 se adecua el hecho concreto, el caso concreto se adecua a ese criterio; se dieron una serie de razonamientos de por qué sería idóneo asignar una sola frecuencia a las estaciones de televisión de uso público dentro de una entidad federativa y no estarle asignando varios canales de transmisión.

Y, que, a través del uso de estaciones complementarias pudiera el gobierno del Estado respectivo cubrir a la mayor población dentro de ese Estado, en vez de asignarle múltiples frecuencias de transmisión, eso per se demuestra, y así lo explicó el ingeniero Navarrete, una voluntad y una intención de un uso eficiente del espectro, y, además, el que con una sola concesión pudiese explotar el servicio de radiodifusión pública en toda la entidad sin tener que obtener una concesión por estación.

También es un beneficio adicional, lo celebré, siempre haciendo hincapié en la eficiencia espectral; ese caso, esa intención, esas bondades que aprobamos al aprobar esta cobertura estatal en el PAF no se dan en el supuesto que hoy

se nos presenta, y hay una serie de antecedentes y datos en el expediente, que demuestran lo contrario.

Ahora bien, es perfectamente factible que el gobierno nos presentará una solicitud integral, en el que demuestre en dónde quiere prestar ese servicio, en dónde tiene un presupuesto y recursos materiales, humanos, financieros, para tener ésta, servir a la población chiapaneca con el servicio público de radiodifusión.

Ver qué disponibilidad de canales hay, si con uno solo se puede atender todo eso y, entonces, unificar con un canal de programación, perdón, un solo canal de transmisión de ser posible todo el Estado, y esa solicitud tendría que venir acompañada de la renuncia, en todo caso, pero voluntaria de las concesiones que hoy tiene y que, pues, no nos queda muy claro cuáles opera, cuáles no o si son planes para que operen.

Todo eso merece un análisis, merece un análisis también, porque el dar esta, ampliar esta cobertura en un canal dentro de la banda 600 no es contradictorio a nuestro plan de despeje de esa banda, para radiodifusión, que es lo que hemos, estamos intentando, y esto se traduce en términos legales en debida motivación.

Y, creo, que falta en el caso concreto, y ello no le impide dejar abierta la puerta para que esta solicitud la puedan replantear, demostrando su capacidad inminente de prestar el servicio para no preservar indefinidamente una frecuencia, que quizá no está en posibilidad de utilizar.

De modo, que, en los términos hoy presentados, tanto por sus considerandos como por sus resolutivos y renuncia a las que condiciona a la ampliación de cobertura considero que no están debidamente fundados ni motivados, y, por tanto, no puedo aprobar el proyecto presentado, porque no se adecua al supuesto previsto y al espíritu con el que el PAF 17 fue aprobado por unanimidad.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Quería confirmar mi apoyo al proyecto, y la razón por la que lo apoyo después de la discusión que hemos tenido, la quiero hacer muy precisa, aunque ya lo mencioné; es porque en este caso hay una alta disponibilidad de espectro y esta reserva no tiene un costo relevante en términos de negar la entrada a alguien que quiera entrar a hacer ese tipo de radiodifusión.

Sin embargo, me preocupa que esto, aunque es un hecho, por lo que entiendo de la información que hay, no está explícito en el proyecto, entonces me gustaría hacer la propuesta de que se incluya en la motivación del proyecto, es decir, no estoy a favor que este sea el caso en todas las solicitudes.

Estoy a favor en este, porque no hay un costo relevante en términos de entrada de potenciales jugadores, adicionales, pero me gustaría que quedara claro eso en la motivación, por eso me lleva a proponer que se incluya en la motivación el hecho de esta alta disponibilidad de espectro.

Lo consultamos con el área antes de esta sesión y se ha confirmado, entiendo, si gustaría nada más una confirmación adicional por parte del área, y sí someter a consideración de este Pleno el que se incluya en la motivación esa situación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Estrada?

Lo voy a someter a votación, entonces.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto para incorporar esta parte en la motivación, perdón, antes Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Quisiera nada más la confirmación por parte del área, que efectivamente esta es la situación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, muchas gracias.

Sí, en efecto, de acuerdo con la información que tenemos y que consideraría pertinente corroborar con la Unidad de Espectro Radioeléctrico incorporaríamos con datos precisos la disponibilidad espectral para servicios de televisión digital terrestre en la localidad, con el fin de robustecer el proyecto que está a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Claridad sobre la propuesta del Comisionado Estrada.

La someto a votación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra de las comisionadas, Labardini y Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Para fijar postura.

Creo que el proyecto es consistente con las zonas de cobertura estatal, que se incluyeron en el PAF 2017, y, además, creo que el otorgamiento de este título de concesión no limita de ninguna manera las atribuciones del Instituto, en cuanto a la administración del espectro radioeléctrico, perseguir el uso eficaz y su protección, esto conforme a los instrumentos legales y administrativos con los que contamos, en tal sentido estaría a favor de este proyecto, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Igualmente para fijar posición.

Yo adelanto mi voto en contra de este proyecto; esta es la primera vez que se propone el otorgamiento de este tipo de coberturas, que previmos muy recientemente y mi convencimiento es que no se ajusta a la figura que

aprobamos y tampoco a nuestro mandato de asegurar el uso eficiente del espectro.

Y, no se ajusta no por una carencia inherente a la propuesta, sino porque pues no se reunieron los elementos necesarios en el expediente; quizá el Estado cuente con previsiones y planes de desarrollo de sus servicios, pero la verdad es que no tenemos ningún elemento al respecto en el expediente.

En el Programa Anual de Bandas de Frecuencias, cuando se previó esta cobertura estatal se señaló que la misma, y dice textualmente, lo voy a leer: "…tomando en consideración las manifestaciones de sistemas de radiodifusión y gobiernos de las entidades federativas, y previendo que la prestación del servicio llegue a la mayor cantidad de localidades del Estado…".

Para mí, esta circunstancia es sustantiva, el espíritu, el propósito de esta figura es precisamente asegurar una mayor eficiencia administrativa, pero en los casos donde se prevé que el servicio llegue a una parte importante del Estado, en este caso lo redactamos refiriéndonos a la mayor cantidad de localidades del Estado.

Sí, aun haciendo una interpretación más amplia en cuanto a que esto se le puede dar cumplimiento, a través de una cobertura de la población, porque hay localidades que tienen más población que otras, aun en ese caso en este momento no contamos con elementos que nos permitan asegurar, que esta concesión sería en beneficio de la mayor parte de la población, mucho menos de la mayor parte de las localidades del Estado.

Tendríamos la seguridad solamente de que continúen las transmisiones en una sola localidad, y aun suponiendo que estas otras tres, para las cuales se prevé la renuncia, que continúan en operaciones, aun así, esto cubriría escasamente más del 20 por ciento de la población del Estado, lo cual a mi juicio de ninguna manera es suficiente para alegar, que con ello se va a llegar a la mayor cantidad de localidades del Estado.

Y, más allá de que se ajuste a esta definición que aprobamos, pues está nuestro mandato de procurar el uso eficiente del espectro; también en ese sentido, y por eso voté en contra de la propuesta que se hizo de modificación, porque considero que, aunque en el espíritu, en el propósito de la misma va encaminada, precisamente, a buscar un mecanismo para que se dé ese uso eficiente del espectro.

No constituía una solución apropiada, puesto que se generaba una contradicción clara, en cuanto a los derechos otorgados, a través de la

concesión; y, puesto que no hay ninguna otra propuesta que pueda lograr ese propósito, pero sin esta contradicción, es que mi voto, entonces, es en contra del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Resaltar que el objeto de este Instituto es el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y radiodifusión, por eso se creó la figura de concesión única y el Instituto ha determinado entregar éstas con cobertura nacional, en todos los casos; y ponen algunas localidades donde empiezan a dar el servicio, y lo que se busca es que una vez que vaya creciendo el servicio se van registrando las nuevas localidades.

En ese sentido, creo que no hay ninguna inconsistencia en lo que pusimos en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017, porque si bien, como se acaba de leer, dice: previendo que la prestación del servicio llegue a la mayor cantidad de localidades del estado -lo que sigue es una consecuencia directa-, con ello pretenden lograr mayor eficiencia administrativa tanto para el Instituto como para el concesionario, en virtud de que el concesionario podrá prestar el servicio en distintas localidades del estado a través de una sola concesión, y la autorización de equipos complementarios, sin tener que solicitar la inclusión de frecuencias adicionales en futuros Programas Anuales de Bandas de Frecuencias…".

Esa es la intención, ¿no?, que se dé en el mayor número, mayor cantidad de localidades, pero para una cuestión administrativa de eficiencia administrativa.

Por lo que yo veo no hay ninguna contradicción, aquí lo que se busca es precisamente eso, tiene la posibilidad el estado de ir creciendo en las localidades, y yo celebro que se vote, porque según las manifestaciones que se acaban de realizar, pues en el expediente no hay elementos para otorgar esta concesión, creo que así lo entendí, porque son unas cuantas localidades.

Entonces, yo creo que qué bueno que se vote, que se tome una decisión, cualquiera que sea, en algún sentido; porque creo que hubiera sido perder el tiempo para las áreas tratando de buscar alguna solución, si aquí ya lo que se manifestó es que no hay elementos para otorgarla conforme a la información que fue presentada por el solicitante. Y que, a cambio de eso, que mejor

presente otra solicitud, si es el caso que no sea aprobada en esta sesión de Pleno este asunto.

Entonces, bueno, finalmente adelantar mi voto a favor del proyecto, y creo que a nada nos hubiera llevado retrasar la votación de este asunto, si la cuestión es que se consideraba que no había elementos suficientes en el expediente para otorgarla de esta forma.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Muchas gracias, yo también quisiera fijar el sentido de mi voto acompañando el proyecto.

Había advertido yo en la discusión una preocupación relacionada con la posibilidad del coste de oportunidad de tener asignado el espectro en todo el estado en caso de que este no fuera utilizado. Me parece que este Instituto cuenta con las herramientas para utilizar el espectro en forma eficiente, aun cuando se encuentre asignado a través de una concesión.

Importante resaltar dos cosas, la previa aprobación del Programa Nacional de Atribución de Frecuencias, que tiene el claro propósito de buscar una agilización administrativa, tanto en la operación como en la carga burocrática; me parece que eso se logra con concesiones como esta.

Sólo recordar que estamos hablando de concesiones de uso público, y que sólo se previeron otorgar a entidades de la República, con el único propósito de evitar que tengan que venir en cada ocasión en la que tengan que instalar una antena para ampliar su cobertura; es decir, el riesgo de equivocarnos en este caso es por tener espectro asignado con un costo de oportunidad no visible al menos en este momento, pero el riesgo de mantener la regla anterior significa la imposibilidad de iniciar operaciones hasta que en cada ocasión se agote y culmine un trámite que ha demostrado ser engorroso, y con ello retrasar la prestación del servicio público de radiodifusión en beneficio de las audiencias de Chiapas en este caso.

Yo por esas razones acompaño con mi voto el proyecto.

Y lo voy a someter a votación, solicitándole a la Secretaría que recabe votación nominal, dado que entiendo que hay el interés de hacer una votación diferenciada.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Iniciaría con la Comisionada Labardini, si no tienen inconveniente.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En contra del proyecto por las razones y fundamentos que expliqué, como los expliqué, porque sí quiero hacer la mención de que las interpretaciones que sobre mi voto se hacen, pues son solamente las opiniones, muy respetables, pero opiniones de los comisionados que las hacen.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, pero en contra del resolutivo segundo y parte considerativa en cuanto a condicionar la autorización a la previa renuncia a los títulos de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, de cuatro estaciones identificadas en el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En contra del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado por mayoría de votos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral… esta listado en el Orden en el III.15; nada más le solicito a la Secretaría que dé cuenta de este asunto, para retomar, el último previsto en el Orden del Día, para retomar el que se quedó suspendido.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Es un informe a este pleno de una recomendación que emitió el Consejo Consultivo, es una recomendación sobre un análisis que realizó a algunos de los trámites que se realizan ante el Instituto; dicha recomendación fue recibida el pasado 13 de febrero y entregada ustedes el 15 de febrero, así como en la Unidad de Concesiones y Servicios y en la Coordinación General de Mejora Regulatoria para adelantar los análisis.

El documento hace dos propuestas en general sobre los trámites, y 12 recomendaciones puntuales sobre el mismo número de trámites.

De esta forma, se solicitó a este Pleno que se instruya a las áreas competentes a realizar este análisis, y una vez analizado, el resultado informarlo a este Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración, comisionados.

Lo sometería a su votación, procedería en los términos propuestos.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, con su venia, decreto lo que espero sea el último receso de este Pleno, sólo para asegurar que todo mundo tenga la versión que someteremos a votación en la continuación de la discusión del Programa de Trabajo del Centro de Estudios.

Siendo la 1 con 43, se decreta un receso.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo la 1 con 51 se reanuda la sesión, y solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados, continuamos con quórum legal.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Retomamos el asunto que se postergó, justo para este momento, listado bajo el numeral III.2, acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprueba el Programa Anual de Actividades 2017 del Centro de Estudios.

Se corroboró ya que efectivamente fue enviada una nueva versión a la Secretaría Técnica, misma que está puesta en nuestro conocimiento, y es la única que se somete a nuestra consideración y votación.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para reconocer al Centro de Estudios que nos presente este Programa Anual de Actividades, creo que tocan temas de vanguardia que seguramente incidirán en lo que este Instituto Federal de Telecomunicaciones realiza; sin embargo, quisiera ver precisamente esa posibilidad, Comisionado, que se diera mayor entrada a este tipo de estudios, en lo posible, y que sirvieran para robustecer algunas de las resoluciones o decisiones que toma este Pleno.

No sé cómo se podría hacer, creo que sería en algunas cuestiones, pero creo que deberíamos de dar un paso, en que, en la medida de lo posible, cuando así se considere, no sé si se ha hecho a la fecha, pues empezar a citar en nuestras resoluciones, de ser el caso, algún estudio que coincidamos nosotros que aporta para robustecer las resoluciones y decisiones de este Pleno, en aras

de que se aproveche también el trabajo que hace el Centro de Estudios en este sentido.

No sé si pudiera haber alguna idea en ese sentido, de cómo empezar a fomentar, que lo que produce el centro también se refleje en cierta forma en las decisiones que toma este Pleno; claro, en la medida de lo que sea factible hacerlo.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

El Centro de Estudios ha hecho un esfuerzo importante por publicar, desde el portal de internet hay un micro sitio, si bien entiendo, donde se van acumulando las publicaciones que están haciendo nuestros investigadores.

Hemos intentado a través de la Coordinación Ejecutiva y con las áreas, generar puentes de comunicación precisamente para darle algo que considero un atributo de la mayor relevancia, que debe de tener el Centro de Estudios, que es la pertinencia de las investigaciones.

El enfoque que hemos discutido en ocasiones previas es que estas investigaciones precisamente nos ayuden a la mejor toma de decisiones; primero a la mejor comprensión de los problemas, los diagnósticos, y después a la mejor toma de decisiones, es decir, darle un enfoque práctico a estas investigaciones.

Y hasta este momento, entiendo yo, a eso obedece incluso la construcción del programa que se nos presenta para este año.

Le voy a pedir al Coordinador Ejecutivo que nos auxilie, porque creo que podría ser muy útil, al margen de que ya existe este micro sitio, a tener un canal de comunicación más directo entre todas las unidades administrativas y el Centro de Estudios; entiendo que existe, no sé qué tan constante es, no sé qué tan fluido es, pero debe verse en nuestro centro esa grandísima e importante herramienta que nos permita la mejor tomar decisiones por investigaciones focalizadas, sin sacrificar lo que se planea, desde luego que hay coyunturas que sí requieren estudios mucho más específicos, que además sabemos que contamos con ellos.

Entonces, me parece que puede ser una buena idea buscar un punto de encuentro, donde a través de nuestros programas y planes sobre cosas que

sabemos que queremos sacar este año, haya un canal de comunicación que nos permita abundar a esta pertinencia en las investigaciones. Sólo por dar un ejemplo, hoy es público y notorio para todos, el calendario de consultas públicas que se pretende sacar este año, sería útil que nuestro Centro de Estudios estuviera al tanto, porque seguramente tendrá mucho que aportar también en estos temas que sabemos, ya programados, presupuestados para sacar este año.

Entonces, le pido a la Coordinación Ejecutiva que nos auxilie con esa tarea, buscar un encuentro con el Centro de Estudios, para que haya esta interacción y ayudar a la pertinencia de las investigaciones para la mejor toma de decisiones.

Someto entonces a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2, como se ha presentado en la sesión.

Quienes estén a favor de la aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la sesión, muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

ooOoo